

Evaluación de Procesos

**Programa para el Bienestar de Familias
Cuidadoras de Niñas y Niños con
Cáncer y de Mujeres con Cáncer de
Mama y/o Cervicouterino invasor**

Ejercicio Fiscal 2024

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN
2025**





Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Instituto para el Desarrollo Técnico de las Estadísticas Públicas

Evaluación de Procesos

Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor

Ejercicio Fiscal 2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo.

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas o proyectos, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo.

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones.

Calidad del Gasto Público: Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas o proyectos presupuestarios de gobierno, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Procesos: Documenta la gestión en la cadena de valor de los resultados de un Programa o proyecto presupuestario.

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluador Externo: Es el encargado de aplicar la evaluación externa.

Fondo: Para estos Términos de Referencia y con ello facilitar la lectura de las preguntas metodológicas en esos contenidos, el Fondo serán los recursos del Proyecto presupuestario.

Fuentes de Información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias.

Indicadores: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de Desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria.

Población o área de enfoque atendida: Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa o proyecto presupuestario en un ejercicio fiscal determinado.

Población o área de enfoque objetivo: Población o área de enfoque que el Programa o proyecto presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa o proyecto presupuestario, debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial.

Población o área de enfoque potencial: Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa o proyecto presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.

Problema o necesidad: Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

SSEGPAPB: Sistema de Seguimiento a Programas de Apoyo y Padrones de Beneficiarios.

TdR: Términos de Referencia de la evaluación.

Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño: Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Valor Público: Valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. El Valor se crea a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.

RESUMEN EJECUTIVO

El Gobierno del Estado de Michoacán programó la presente **Evaluación de Procesos del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor**, a cargo de la **Secretaría del Bienestar Michoacán (SEDEBI)** para generar información que sirva como referencia de mejora en los procesos y la orientación de los recursos hacia resultados. La evaluación se realizó por la Instancia Técnica de Evaluación Externa de conformidad con los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Procesos.

La presente Evaluación de Procesos se realizó mediante el análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, normatividad, sistemas de información, entre otros; además de sesiones técnicas de trabajo con la SEDEBI.

El Programa tiene como objetivo a nivel de Fin "Contribuir a incrementar el bienestar en Michoacán, en particular de grupos históricamente vulnerables, mediante la implementación efectiva de programas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida", y de Propósito "La población que es parte de los grupos históricamente vulnerables, incrementa su bienestar en Michoacán, mediante la implementación efectiva de programas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida"; los Componentes vinculados son: Componente 1: Implementación del Programa para el bienestar de familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y Componente 2: Implementación del Programa el Bienestar de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.

La SEDEBI cuenta con una estructura organizacional definida, procesos administrativos formalizados y un marco normativo que sustenta su operación; asimismo, se identificó la existencia de mecanismos de planeación, control presupuestal y seguimiento de metas que fortalecen la rendición de cuentas y la eficiencia operativa del Programa; lo anterior, se visualiza en el Manual de Organización, las Reglas de Operación y los procedimientos específicos para para la operación del Programa, los cuales se encuentran alineados con el Reglamento Interior, lo que contribuye a la claridad en la ejecución de sus atribuciones. El proceso operativo del Programa se integra de ocho fases que van desde la recepción de solicitudes hasta la entrega de apoyos y control documental, el siguiente Cuadro presenta los principales procesos para la producción y entrega de los Componentes:

No.	Fase	Actividades	Área responsable	Tiempo
1	Recepción de solicitudes.	- Revisión de documentación, criterios de elegibilidad y certificado médico oncológico. - Integración y envío de la documentación.	Coordinaciones regionales y personal operativo de la Dirección de Grupos Prioritarios.	1 – 10 días hábiles
2	Validación del expediente.	- Análisis de la solicitud (documentos integrados). - Decisión: en caso de cumplir se pasa a captura en el sistema SSEGAPB, en caso de no cumplir es necesario consultar a las instancias de salud coadyuvantes para validación.	Subdirección de Sectores Vulnerados y Departamento de Atención a Grupos Vulnerados.	1 – 10 días hábiles

No.	Fase	Actividades	Área responsable	Tiempo
3	Captura y asignación de ID.	- Registro de datos en el sistema SSEGPAPB. - Asignación de número de identificación; la persona solicitante adquiere estatus de beneficiaria.	Subdirección de Sectores Vulnerados / Departamento de Atención a Grupos Vulnerados.	1 – 10 días hábiles
4	Elaboración del listado mensual.	- Integración y remisión del listado mensual de apoyos para validación y firma.	Subdirección de Sectores Vulnerados y Departamento de Verificación y Seguimiento.	2 días hábiles (dentro de los primeros 10 días del mes)
5	Solicitud del recurso mensual.	- Decisión: si se valida y firma el listado mensual, la Delegación Administrativa gestiona con la Secretaría de Finanzas y Administración el recurso, en caso de no validarse se regresa a grupos prioritarios.	Dirección de Grupos Prioritarios / Delegación Administrativa.	30 días hábiles
6	Entrega de apoyos y firma de recibos.	- Dispersión de recursos a beneficiarios. - Firma de recibos de apoyos entregados.	Delegación Administrativa / Coordinaciones regionales.	15 días hábiles
7	Recepción de comprobantes e integración a expedientes.	- Captura de recibos firmados. - Integración de comprobantes en los expedientes físicos y digitales.	Coordinaciones regionales / equipo operativo del programa.	20 días hábiles
8	Bajas y entrega de pagos de marcha.	- Formalización del acta de baja. - Entrega de apoyo en casos de defunción o baja voluntaria modalidad B.	Subdirección de Sectores Vulnerados / Dirección de Grupos Prioritarios.	Según caso

Fuente: Procedimientos del Programa para el Bienestar de las Familias cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.

De igual manera, se identificó una coordinación efectiva con instituciones del sector salud, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los Servicios de Salud de Michoacán (SSM), para la validación de información y la focalización de beneficiarios, lo cual refuerza la transparencia en la entrega de apoyos a quién es candidato de obtenerlo. También se observó una adecuada planeación financiera, respaldada por sistemas como el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuesto (SIAPP), el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP) y el Sistema Interno de la SEDEBI, que permiten mantener un control presupuestal eficiente y transparente.

En el ámbito operativo, el seguimiento sistemático a las metas programadas se realiza a través del SIAPP, lo que ha permitido monitorear el cumplimiento de los objetivos; por lo anterior, durante el 2024, el Programa alcanzó niveles de cumplimiento superiores al 80% en sus dos modalidades A) Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y B) Mujeres con Cáncer de Mama y Cervicouterino Invasor, lo que demuestra una ejecución constante y una gestión administrativa eficaz vinculada con los Componentes de la MIR del Programa. Por último, la realización de la Evaluación Específica del Desempeño y la atención de trece Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el Plan de Mejora y el Documento de Posición Institucional, evidencian el compromiso de la SEDEBI con la mejora continua y la consolidación de una gestión pública orientada a resultados.

No obstante, a pesar de los avances institucionales, se detectaron áreas que requieren fortalecimiento, particularmente en materia de planeación estratégica, dado que la SEDEBI aún no cuenta con un Programa Estratégico Institucional, Programa Sectorial de Bienestar y un Manual de Procesos oficialmente aprobado, lo que limita la integración de la gestión operativa y la alineación con los objetivos sectoriales; asimismo, se detectaron inconsistencias en el registro de los momentos contables de "Comprometido" y "Ejercido", lo cual afecta la precisión de la información financiera, a pesar de una eficiencia presupuestal del 100.0% entre el Devengado, Pagado y Modificado. En las siguientes Tablas se muestra el ejercicio del Programa por las dos modalidades:

Modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños"

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% Presupuesto Devengado
2022	\$ 36,600,000.00	\$ 17,180,200.00	\$ 17,180,200.00	\$ -	\$ 17,180,200.00	100%
2023	\$ 19,200,000.00	\$ 19,966,519.84	\$ 19,966,519.84	\$ 578,956.00	\$ 19,387,563.84	100%
2024	\$ 10,320,000.00	\$ 20,159,316.81	\$ 20,159,316.81	\$ -	\$ 20,159,316.81	100%

Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída del reporte financiero para la operación del Pp.

Modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor"

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% Presupuesto Devengado
2022	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2023	\$ 48,000,000.00	\$ 34,962,302.08	\$ 34,962,302.08	\$ 229,577.92	\$ 34,732,724.16	100%
2024	\$ 40,800,000.00	\$ 77,892,214.84	\$ 77,892,214.84	\$ -	\$ 77,892,214.84	100%

Nota: La Modalidad B del Programa inició operación en el ejercicio fiscal 2023.

Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída del reporte financiero para la operación del Pp.

Por otra parte, el diseño de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) muestra áreas de mejora, dado que solo dos de los seis indicadores fueron validados a nivel de Actividades, lo que restringe la medición integral del desempeño programático.

Entre los factores externos que pueden afectar la gestión institucional se encuentra la limitada publicación de información presupuestal y programática en el portal oficial de la SEDEBI y la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual podría reducir la percepción de transparencia ante la ciudadanía y los órganos de control.

Del análisis y la revisión de la información contenida en la **Evaluación de Procesos del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor, a cargo de la Secretaría del Bienestar Michoacán (SEDEBI)**, fueron identificados diversos hallazgos. A continuación, se presentan los hallazgos más relevantes:

- La SEDEBI cuenta con una estructura organizacional definida y procedimientos específicos para la operación del Programa, lo que fortalece su capacidad operativa.

- Existe congruencia entre la normatividad estatal, el Manual de Organización y las Reglas de Operación, así como coordinación con instituciones del sector salud.
- Se utilizan sistemas financieros integrados (SIAPP y SAP) que mejoran el control y la trazabilidad presupuestal.
- La SEDEBI no cuenta con un Manual de Procesos ni un Programa Estratégico Institucional y/o el Programa Sectorial de Bienestar.
- No se registra la información presupuestaria para los momentos contables Comprometido y Devengado, además de que la información presupuestal no se publica en la Página Oficial de Internet de la SEDEBI.
- La SEDEBI cuenta con criterios programáticos y presupuestales definidos que permiten calcular los insumos necesarios para la ejecución del Programa, asegurando coherencia entre la planeación y la asignación de recursos.
- Los insumos movilizados son adecuados para el cumplimiento de los componentes establecidos en la MIR.
- Existen mecanismos de control financiero que garantizan la trazabilidad y verificación del gasto, fortaleciendo la gestión presupuestaria.
- Se identifican limitaciones logísticas y administrativas que pueden afectar la eficiencia operativa del Programa, principalmente en la dispersión de apoyos y el traslado de información en territorio.
- El Programa cuenta con indicadores de eficacia definidos en la MIR, lo que permite medir el cumplimiento de sus procesos y resultados.
- Se dispone de evidencia documental que acredita el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en las Reglas de Operación, fortaleciendo la trazabilidad institucional.
- Los registros presupuestales no reflejan todos los momentos contables, particularmente el de comprometido y ejercido, lo que limita la consistencia de la información financiera.
- Solo dos de los indicadores de la MIR se validan a nivel de Actividades, lo que restringe el análisis integral del desempeño del Programa.
- El Programa cuenta con una planeación operativa estructurada por modalidad y con un sistema de seguimiento (SAPP) que permite monitorear el avance de metas y resultados de manera continua.
- Los niveles de cumplimiento superan el 80 % de las metas programadas, lo que refleja eficiencia en la orientación de los recursos hacia los objetivos previstos.
- Los sistemas SIAPP y SAP, administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentran integrados, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la trazabilidad financiera del Programa.
- El Programa fue sujeto de una Evaluación Específica del Desempeño para el ejercicio fiscal 2023.
- Se identificaron 13 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y la implementación de un Plan de Mejora institucional, lo que demuestra compromiso con la eficiencia operativa y presupuestaria del Programa.

Como resultado de la identificación de hallazgos, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, se emitieron las siguientes recomendaciones:

No.	Recomendación	No. de pregunta que lo sustenta
1	Elaborar y oficializar los instrumentos de planeación, tales como el Programa Estratégico Institucional y/o el Programa Sectorial de Bienestar.	1
2	Oficializar el Manual de Procesos de la SEDEBI.	2 y 3
3	Fortalecer, en coordinación entre la SEDEBI y la Secretaría de Finanzas y Administración, la sistematización de reportes del ejercicio del Presupuesto del Programa que incluyan todos los momentos contables.	12
4	Habilitar un micrositio específico del Programa en el portal de la SEDEBI que concentre y facilite la consulta pública de la información presupuestal, programática y de desempeño.	12
5	Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y seguimiento operativo en el ámbito de competencia de la SEDEBI para la entrega de los Componentes del Pp.	15 y 16
6	Validar el diseño de los indicadores de acuerdo con los criterios CREMAA.	20

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	17
DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO	19
Tema I. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados..	21
Tema II. Operación del Programa Presupuestario.....	53
Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos.....	61
Tema IV. Orientación de los Recursos	71
Tema V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	75
Conclusiones	81
Anexos	87
Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	89
Anexo 2. Matriz FODA	95
Anexo 3. Recomendaciones	103
Anexo 4. Hallazgos.....	109
Anexo 5. Fuentes de Información	113
Anexo 6. Formato de Difusión	117

INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), y en cumplimiento con el artículo 134 de la CPEUM; el artículo 129, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los artículos 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento con la normatividad aplicable en materia de Gasto Público y en apego con el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 emitido por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, programó la ***Evaluación de Procesos del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor***, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

El alcance de esta evaluación es, por un lado, coadyuvar con la estrategia para la consolidación del enfoque de gestión para resultados en el Estado de Michoacán de Ocampo para atender la iniciativa del Presupuesto con Base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño promovida por la SHCP, mediante la cual se "persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, esto es, una administración capaz de satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia y sistemas de control. Los primeros permiten a los usuarios elegir y promueven el desarrollo de servicios de mayor calidad; en tanto que los sistemas de control permiten una plena transparencia de los procesos, los planes y los resultados"; por otro lado, busca valorar los procesos que dan cuenta sobre la capacidad institucional para transformar insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales así como analizar los Programas mediante los cuales atiende problemática social y/o económica de la población mediante indicadores estratégicos y de gestión.

Los resultados de la ***Evaluación de Procesos del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor***, serán un insumo estratégico para la toma de decisiones y la mejora continua, al buscar asegurar que los bienes y servicios generados por el programa eleven su contribución al bienestar social, que las acciones emprendidas sean las más eficaces para lograr los objetivos deseados, y que exista coherencia interna orientada al desempeño, en ese sentido, los resultados de esta evaluación facilitarán decisiones más informadas sobre la asignación de recursos y fortalecerán los procesos de planeación e implementación.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Realizar un análisis sistemático de las secuencias o conjuntos de actividades que conforman al Proyecto presupuestario y verificar si los procesos se ejecutan de manera económica, eficaz y eficiente hacia el logro de metas y el cumplimiento de objetivos.

Objetivos específicos:

- Analizar las secuencias de actividades (flujo de trabajo existente) que la Dependencia coordinadora o ejecutora, realiza para gestionar y generar los bienes y servicios atados al Programa.
- Discriminar si los procesos incorporan la secuencia y conjunto de actividades esenciales (suficientes y necesarias) para cumplir con el propósito o razón de ser del Programa.
- Comparar si las secuencias de actividades -los procesos- y los agrupamientos de tareas y responsabilidades -las funciones- establecidas de manera oficial, son congruentes y se orientan hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.
- Verificar el grado de cumplimiento de metas de responsabilidad estatal del Fondo que se evalúa.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Programa que se evalúa.
- Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento.

METODOLOGÍA.

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la **Secretaría del Bienestar** responsable del **Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor**, la cual servirá para realizar el análisis de los siguientes temas de evaluación:

- I. Clasificación y análisis de los procesos para la consecución de resultados Operación del Programa.
- II. Análisis y medición de atributos de los procesos
- III. Orientación de los recursos
- IV. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

La metodología establecida en los **Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Procesos** está basada en las buenas prácticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política social (CONEVAL), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por tanto, el informe de evaluación incluye 24 preguntas metodológicas que incorporan análisis exploratorios, descriptivos y/o explicativos de acuerdo con la evidencia documental proporcionada.

DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO

A. El contexto institucional del Ente Público responsable del Programa que se evalúa:

La Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán (SEDEBI) orienta sus acciones institucionales a garantizar el acceso equitativo a programas sociales que fortalezcan la inclusión, la justicia social y el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad, en ese sentido la SEDEBI establece su filosofía institucional de la siguiente manera:

Misión ¹	Visión ²
Coadyuvar en la generación del bienestar de las personas en el estado de Michoacán de Ocampo, con particular atención a los grupos históricamente vulnerados, considerando las diferencias, por edad, sexo, orientación sexual, discapacidad, etnias y vulnerabilidad económica y cualquier otra forma de vulnerabilidad; a fin de promover condiciones que permitan aumentar su grado de inclusión y equidad en la sociedad a través del diseño y ejecución de programas para el bienestar.	Consolidar al Gobierno de Michoacán como un gobierno donde el bienestar de su población sea el eje rector de las políticas y programas públicos, a fin de que todas las personas y en especial los grupos históricamente vulnerados, puedan ejercer y acceder de manera efectiva y directa a sus derechos.

En congruencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021–2027, la Secretaría impulsa estrategias orientadas a la atención prioritaria de grupos vulnerables mediante programas focalizados, entre ellos el Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, este Programa tiene los siguientes objetivos:

Modalidad A ³ : Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer	Modalidad B ⁴ : Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor
Mejorar la calidad de vida de las familias cuidadoras, así como procurar la permanencia y la conclusión del tratamiento de menores con cáncer a través del otorgamiento de un apoyo económico directo.	Mejorar la calidad de vida de mujeres michoacanas con cáncer de mama y/o cervicouterino invasor a través del otorgamiento de un apoyo económico, que favorezca su bienestar.

B. Características del Programa que se evalúa:

El recurso destinado al Programa proviene en su totalidad de aportaciones estatales y se orienta exclusivamente al otorgamiento de transferencias monetarias directas a la población objetivo, la ejecución del Programa se rige por las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las cuales establecen los criterios de elegibilidad, los procedimientos de incorporación, la validación documental y la dispersión de apoyos, así como los mecanismos de supervisión, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, la Secretaría cuenta

¹ Portal de Internet Oficial de la SEDEBI. Misión. Recuperado de: <https://bienestar.michoacan.gob.mx/filosofia/>

² Portal de Internet Oficial de la SEDEBI. Visión. Recuperado de: <https://bienestar.michoacan.gob.mx/filosofia/>

³ Portal de Internet Oficial de la SEDEBI. Objetivo de la modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer". Recuperado de: <https://bienestar.michoacan.gob.mx/programa-familias-cuidadoras-de-ninas-y-ninos-con-cancer/>

⁴ Portal de Internet Oficial de la SEDEBI. Objetivo de la modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor". Recuperado de: <https://bienestar.michoacan.gob.mx/programa-mujeres-con-cancer-de-mama-y-o-cervicouterino-invasor/>

con un Procedimiento Interno de Operación que describe las etapas de planeación, validación, autorización y ejecución presupuestal, fortaleciendo la trazabilidad administrativa del Programa.

En cuanto al Presupuesto del Programa, para la Modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños", el presupuesto aprobado ha mostrado una tendencia decreciente, pasando de 36.6 millones de pesos en 2022 a 10.3 millones en 2024. No obstante, los montos modificados y devengados reflejan un uso eficiente del recurso, alcanzando el 100 % de ejecución en cada ejercicio fiscal, lo que evidencia una gestión presupuestaria eficaz que asegura la aplicación total de los fondos autorizados.

En la Modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor", el presupuesto aprobado también registró una reducción entre 2023 y 2024; sin embargo, los ajustes modificados evidencian un incremento sustantivo del financiamiento en el último ejercicio, alcanzando 77.8 millones de pesos, lo que permitió ampliar la cobertura del Programa y atender de manera oportuna las solicitudes vigentes.

La operación del Programa se encuentra sustentada en un marco jurídico estatal y administrativo que regula la planeación, ejecución y control del gasto público, así como la transparencia en la entrega de los apoyos sociales. Entre las principales disposiciones que le son aplicables se encuentran:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.
- Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán (SEDEBI).
- Procedimiento Interno para la Ejecución del Programa de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, que detalla las etapas de planeación, validación, autorización presupuestal, ejecución y dispersión de los apoyos.

Tema I. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados



MICHOACÁN ES

MEJOR

Pregunta 1. El Ente Público responsable del Programa que se evalúa ¿Cuenta con un Plan o Programa Estratégico Institucional con las siguientes características?:

- a) Cuenta con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establecen los procedimientos a seguir para elaborar el Plan o Programa Institucional y, por tanto, es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados.**
- b) Parte de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica.**
- c) Contempla el mediano y/o largo plazo.**
- d) Establece los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente.**
- e) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales.**

RESPUESTA: NO.

De conformidad con el marco normativo en materia de planeación, la Secretaría de Bienestar, en su carácter de dependencia del Poder Ejecutivo, no tiene la atribución de elaborar un Plan o Plan Estratégico Institucional, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, de la Ley de Planeación⁵ establece que las dependencias del Poder Ejecutivo deberán elaborar sus programas sectoriales como resultado de planeación institucionalizada y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027⁶, menciona que los Programas Sectoriales son el instrumento mediante los cuales se definen objetivos, prioridades y líneas de acción para orientar la actuación de las dependencias responsables de cada sector. En ese sentido, el PLADIEM establece que la Secretaría de Bienestar debe elaborar un Programa Sectorial, y que para ello cuenta con la Guía técnica para la elaboración de Sectoriales y Especiales 2021-2027⁷, emitida por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán; sin embargo, se identificó que SEDEBI no cuenta con un Programa Sectorial de Bienestar vigente, el cual sí corresponde a su ámbito de competencia y constituye el instrumento rector para establecer objetivos, resultados esperados, líneas de acción e indicadores que orienten la operación de los Programas a su cargo.

Por lo anterior, la ausencia de un Programa Sectorial por parte de la SEDEBI, limita la planeación estratégica y la alineación formal a los instrumentos de planeación a nivel nacional y estatal, así como la vinculación con los procesos operativos y los resultados esperados en el mediano y largo plazo.

⁵ Congreso del Estado de Michoacán. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo. Recuperado de: http://congresomich.gob.mx/file/LEY_DE_PLANEACION_DEL_ESTADO_27-JUNIO-2014.pdf

⁶ Gobierno del Estado. Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027. Anexos. Recuperado de: [Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán](#)

⁷ CEPLADEM. Guía para la Elaboración de Programas Sectoriales y Especiales. Evidencia de Gabinete.

Pregunta 2. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional?

RESPUESTA: SÍ.

La SEDEBI cuenta con un Manual de Organización⁸, el cual tiene como objetivo *formular, normar y coordinar políticas, programas y proyectos para el bienestar, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como proveer a la sociedad michoacana de un organismo, encargado de plantear alternativas de solución a los problemas de marginación, pobreza, desintegración social o cultural que enfrenta el Estado a través de la reconstrucción del tejido social*. En el citado documento, se identifican las atribuciones que tienen las direcciones, subdirecciones y departamentos que integran la estructura orgánica de la Secretaría, en donde se identifican las atribuciones vinculadas con la operación del "Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor", a través de la Dirección de Grupos Prioritarios, la Subdirección de Sectores Vulnerables y el Departamento de Atención a Grupos vulnerables.

Entre las atribuciones de la Subdirección de Sectores Vulnerados, relacionados con la ejecución del Programa, destacan:

- Implementar programas y acciones interinstitucionales de los sectores público, privado y social que promueven el bienestar de los sectores vulnerados.
- Coordinar y supervisar la integración de padrones y expedientes de las personas beneficiarias;
- Ejecutar los programas a su cargo con apego a las reglas de operación, lineamientos y demás disposiciones aplicables; y
- Presentar informes de monitoreo y seguimiento de los programas y acciones operados por la Dirección de Grupos Prioritarios.

Por su parte, el Departamento de Atención a Grupos Vulnerados, las principales atribuciones para la gestión operativa del Programa son:

- Brindar atención y orientación a las personas solicitantes y beneficiarias;
- Recibir, revisar y dictaminar la documentación de las posibles personas beneficiarias;
- Organizar físicamente los expedientes y coordinar el mecanismo de distribución de apoyos;
- Realizar convocatorias y capacitaciones dirigidas a los sectores público, privado y social; y
- Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación y a la constitución de los Comités de Contraloría Social.

⁸ SEDEBI. Manual de Organización 2022. Recuperado de: <https://bienestar.michoacan.gob.mx/manual-de-organizacion/>

Dentro de las evidencias de información remitidas, se identifica el Procedimiento Operativo del Programa⁹, el cual es un instrumento formal de carácter operativo emitido por la Secretaría de Bienestar, donde se describen las fases y actividades esenciales para la gestión del Programa, el Procedimiento detalla la secuencia lógica de las acciones administrativas y técnicas necesarias para la atención y seguimiento de las personas beneficiarias, además, establece responsables y tiempos para cada fase, en términos generales, el documento describe el proceso desde la recepción y validación de solicitudes hasta la entrega de apoyos, registro de comprobantes y gestión de bajas en caso de ser necesario.

Del análisis anterior, es posible constatar que la Secretaría del Bienestar cuenta con una estructura operativa formalizada con fases y tiempos establecidos y en apego al Manual de Organización.

⁹ SEDEBI. Procedimientos del Programa para el Bienestar de las Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor. Evidencia de Gabinete.

Pregunta 3. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión y operación del Programa y/o Proyecto sujeto de evaluación en la entidad federativa, así como el papel de la o las dependencias o entidades responsables involucradas en cada etapa del proceso desde el nivel Federal, Estatal y Municipal?

RESPUESTA:

La SEDEBI es la responsable de la implementación y operación del "Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor", a través de la Dirección de Grupos Prioritarios, coordinan acciones técnicas, y administrativas con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de Salud de Michoacán y los Servicios de Salud (SSM) mediante convenios de colaboración institucional para establecer líneas de acción y comunicación en aras de colaborar interinstitucionalmente en la implementación y ejecución de los programas sociales en materia de salud, conforme a las atribuciones de cada Institución.

En ese contexto, en cuanto a la modalidad A "familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer", tanto el IMSS¹⁰ como SSM¹¹, se compromete a proporcionar mensualmente, un listado actualizado digital e impreso, firmado y sellado de los pacientes oncológicos pediátricos registrados, de un rango de edad de 0 a 17 años con 11 meses, que se encuentren en tratamiento o vigilancia médica hasta por tres años de terminado, así como los casos de alta por edad, curación o fallecimiento, que suceden antes de terminado el periodo, además, se especifica cuando los pacientes entren en periodo de vigilancia, recaída o abandono; lo anterior, permite que la SEDEBI integrar, actualizar y depurar el Padrón de Personas Beneficiarias por el Programa. Asimismo, los Convenios contemplan que el IMSS y SSM tienen el compromiso de expedir los Certificados Médicos Oncológicos Pediátricos de los pacientes, lo cual sustenta los procesos institucionales de validación y registro de beneficiarios en aras de contar con un expediente óptimo y eficiente.

Respecto a la modalidad B "Mujeres con cáncer de Mama y/o Cervicouterino", la SEDEBI mediante convenios de colaboración institucional con el IMSS¹² y SSM¹³, establece el compromiso para proporcionar mensualmente un listado digital y físico dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes de las mujeres con cáncer de mama y/o cervicouterino invasor de un rango de edad de 18 a 64 años con 11 meses que se encuentran en tratamiento o vigilancia médica hasta por tres años de terminado el tratamiento, dentro de alguna de las Unidades Médicas como: Hospital General Zona 83 y Zona 4, Hospital General Regional 1 Charo, y la Unidad Médica Familiar No. 75. Asimismo, el IMSS y SSM se comprometen a expedir Certificados Médicos Oncológicos que acrediten el diagnóstico y tratamiento vigente de cada paciente, documento que constituye evidencia para la incorporación y validación de beneficiarias.

En complemento, el Convenio SEDEBI-SSM establece que la Secretaría de Salud remite mensualmente los listados digitales y físicos de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama o cervicouterino invasor, atendidas

¹⁰ SEDEBI-IMSS. Convenio de Colaboración modalidad A "Familias Cuidadoras para el Ejercicio Fiscal 2024". Evidencia de Gabinete.

¹¹ SEDEBI-SSM. Convenio de Colaboración modalidad A "Familias Cuidadoras para el Ejercicio Fiscal 2024". Evidencia de Gabinete.

¹² SEDEBI-IMSS. Convenio de Colaboración modalidad B "Mujeres con cáncer de Mama y/o Cervicouterino" para el Ejercicio Fiscal 2024. Evidencia de Gabinete.

¹³ SEDEBI-SSM. Convenio de Colaboración modalidad B "Mujeres con cáncer de Mama y/o Cervicouterino" para el Ejercicio Fiscal 2024. Evidencia de Gabinete.

en el Centro Estatal de Atención Oncológica (CEAO). De igual manera, SSM a través del Centro de Inteligencia en Salud, emiten un listado de manera bimestral de las bajas por defunción a causa de cáncer de mama y/o cervicouterino invasor de un rango de edad de 18 a 65 años, o que permite a la SEDEBI verificar los casos y realizar las investigaciones correspondientes para actualizar el padrón de beneficiarias.

En conjunto, estos convenios interinstitucionales fortalecen los procesos de identificación, validación, incorporación y actualización de beneficiarios, al garantizar información médica confiable, evitar duplicidades y asegurar la continuidad y correcta aplicación de los apoyos económicos.

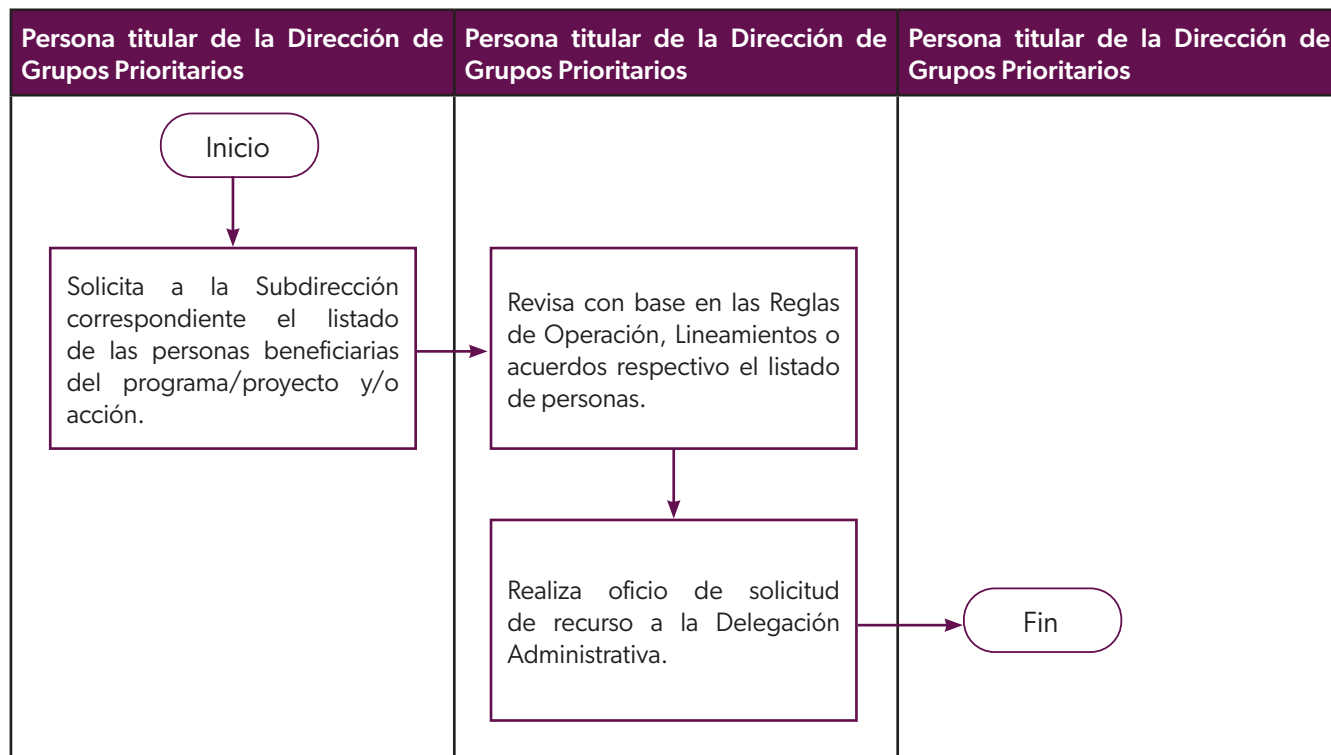
De manera complementaria, en la evidencia remitida por la SEDEBI¹⁴, se identifican los Diagramas de Flujo de los procesos vinculados con la gestión del Programa, los cuales se enlistan a continuación:

Nombre del Procedimiento	Autorización de la validación de las personas beneficiarias de los programas, proyectos y acciones a cargo de la Dirección
Código del Procedimiento	P-SEDEBI-DGP-02.
Unidad Responsable	Dirección de Grupos Prioritarios.

Descripción de Actividades				
No.	Descripción de la actividad	Puesto y área	Insumo	Salida
1	Solicita a la Subdirección correspondiente el listado de las personas beneficiarias del programa/proyecto y/o acción.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios. Personas titulares de las Subdirecciones.	Listado.	Listado recibido.
2	Revisa, con base en las Reglas de Operación, Lineamientos o acuerdos respectivo el listado de personas beneficiarias.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.	Oficio de autorización.	Oficio de autorización recibido.
3	Realiza oficio de solicitud de recurso a la Delegación Administrativa. Fin del procedimiento.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.	Oficio solicitud de recurso.	Oficio solicitud de recurso recibido.

¹⁴ SEDEBI. Documento "Procesos vinculados con el Programa sujeto de evaluación". Evidencia de Gabinete.

Flujograma Procedimiento P-SEDEBI-DGP-02.

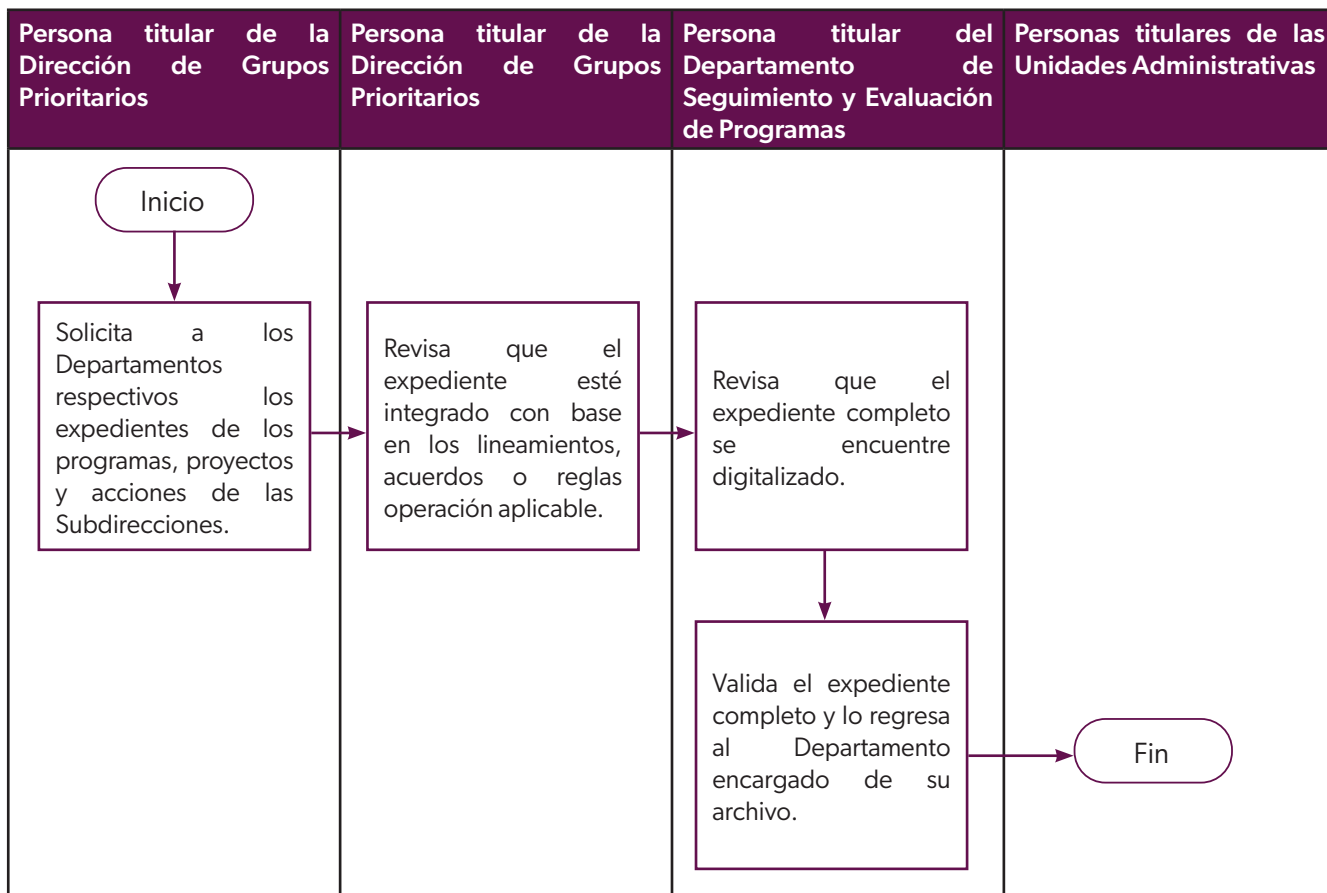


Fuente: Imagen tomada del documento “Procesos vinculados con el Programa sujeto de evaluación”. Evidencia de Gabinete.

Nombre del Procedimiento	Supervisar la integración de los expedientes físicos y digitales de los programas, proyectos y acciones de la Dirección.
Código del Procedimiento	P-SEDEBI-DGP-03.
Unidad Responsable	Dirección de Grupos Prioritarios.

Descripción de Actividades				
No.	Descripción de la actividad	Puesto y área	Insumo	Salida
1	Solicita a los Departamentos respectivos los expedientes de los programas, proyectos y acciones de las Subdirecciones.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.	Expediente.	Expediente en revisión.
2	Revisa que el expediente esté integrado con base en los lineamientos, acuerdos o reglas de operación aplicables.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.	Expediente en revisión.	Observaciones al expediente.
3	Revisa que el expediente completo se encuentre digitalizado.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.	Expediente digital.	Observaciones al expediente digital.
4	Valida el expediente completo y lo regresa al departamento encargado de su archivo. Fin del Procedimiento.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.	Expediente.	Expediente archivado.

Flujograma Procedimiento P-SEDEBI-DGP-03.



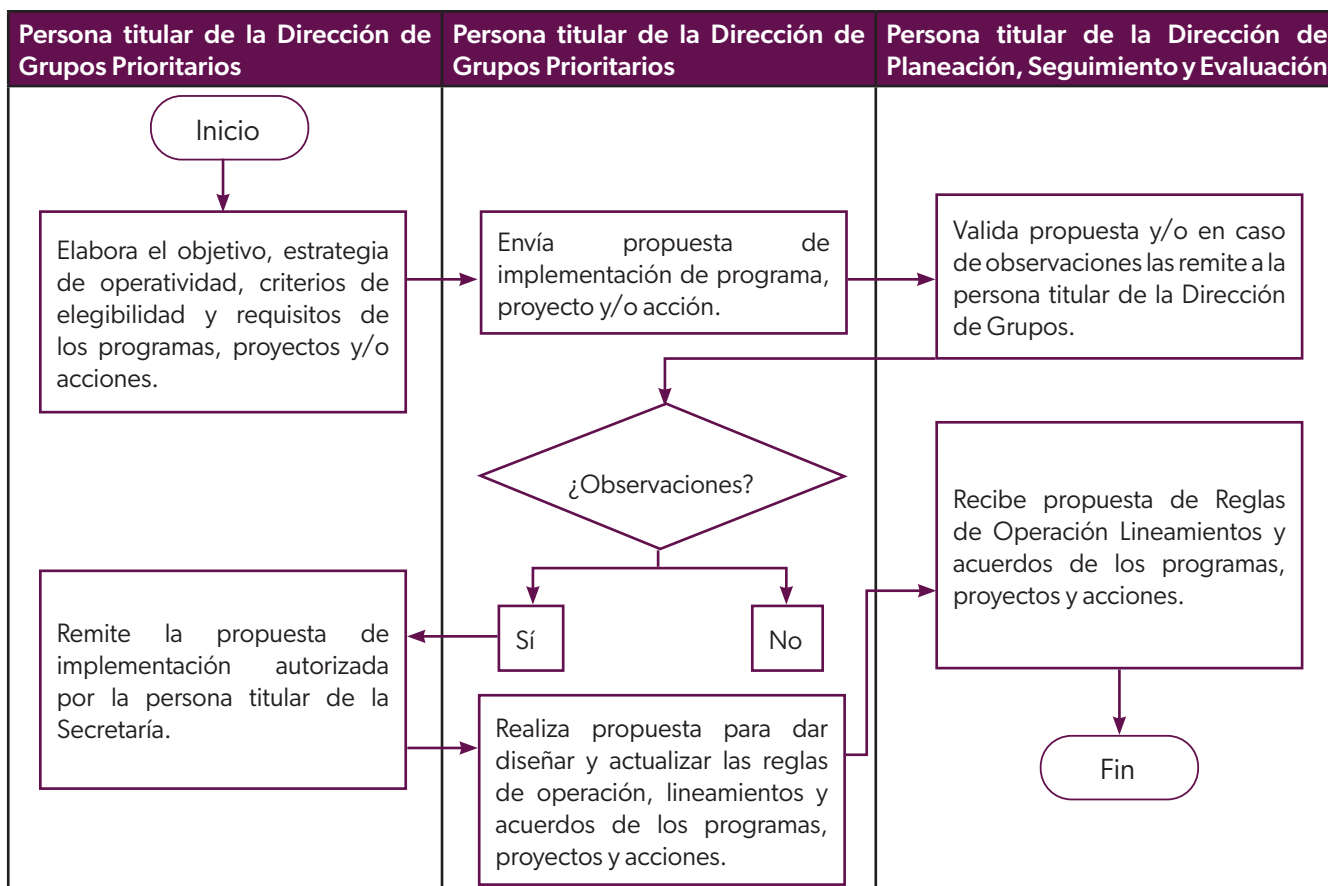
Fuente: Imagen tomada del documento "Procesos vinculados con el Programa sujeto de evaluación". Evidencia de Gabinete.

Nombre del Procedimiento	Proponer programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas pertenecientes a los sectores vulnerados.
Código del Procedimiento	P-SEDEBI-DGP-04.
Unidad Responsable	Dirección de Grupos Prioritarios.

Descripción de Actividades				
No.	Descripción de la actividad	Puesto y área	Insumo	Salida
1	Elabora el objetivo, estrategia de operatividad, criterios de elegibilidad y requisitos de los programas, proyectos y/o acciones.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios, así como las personas titulares de las subdirecciones.	Propuesta de programa, proyecto y/o acción.	Presentación de propuesta.
2	Envía propuesta de implementación de programa, proyecto y/o acción a la persona titular de la Secretaría.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.	Oficio de propuesta de programa, proyecto y/o acción para su revisión y autorización.	Oficio recibido.

3	Valida propuesta y/o en caso de observaciones las remite a la persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.	Persona titular de la Secretaría del Bienestar.	Oficio de remisión de validación u observaciones.	Oficio recibido.
4	Remite la propuesta de implementación autorizada por la persona titular de la Secretaría a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.	Persona titular de la Dirección de Grupos Prioritarios	Oficio de propuesta autorizada	Acuse de recibido.
5	Realiza propuesta para diseñar y actualizar las reglas de operación, lineamientos y acuerdos de los programas, proyectos y acciones.	Persona titular Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.	Proyecto de Reglas de Operación, lineamientos y acuerdos.	Propuesta de Reglas de Operación, lineamientos y acuerdos.
6	Recibe propuesta de Reglas de Operación, Lineamientos y acuerdos de los programas, proyectos y acciones, valida o realiza observaciones y remite a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación. Fin del procedimiento.	Persona Titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.	Reglas de operación, Lineamientos y acuerdos de los programas, proyectos y acciones.	Acuse de recibido.

Flujograma Procedimiento P-SEDEBI-DGP-04.



Fuente: Imagen tomada del documento "Procesos vinculados con el Programa sujeto de evaluación". Evidencia de Gabinete.

Estos procedimientos establecen la secuencia administrativa para la recepción de solicitudes, validación de expedientes, registro en el sistema institucional y supervisión documental, lo que contribuye a la estandarización de actividades y la definición de responsabilidades entre la Dirección de Grupos Prioritarios, la Subdirección de Sectores Vulnerados y los Departamentos operativos.

No obstante, dichos procedimientos, aunque están documentados y son utilizados de forma práctica por las áreas operativas, no se encuentran formalmente oficializados dentro de un Manual de Procedimientos emitido por la Secretaría de Bienestar, por lo que su aplicación carece de respaldo normativo interno que garantice su vigencia, actualización y obligatoriedad institucional; en ese sentido, la articulación de estos procedimientos con los convenios de colaboración interinstitucional suscritos con el IMSS y la SSM fortalece la gestión integral del Programa, al vincular los procesos administrativos internos con los mecanismos externos de validación médica.

Pregunta 4. ¿El Ente Público cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Programa y/o Proyecto presupuestario y administrar los recursos sujetos de evaluación?

RESPUESTA: SÍ.

La SEDEBI cuenta con un Reglamento Interior¹⁵, en el que se establece la estructura organizacional de la Secretaría, la cual está integrada de la siguiente manera:

- I. Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Comunitario
 - a. Dirección de Bienestar Comunitario; y
 - b. Dirección de Cooperativismo para el Bienestar.
- II. Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación;
- III. Dirección de Grupos Prioritarios;
- IV. Delegación Administrativa
- V. Unidades Auxiliares del titular de la Secretaría:
 - a. Secretaría Técnica;
 - b. Secretaria Particular; y,
 - c. Enlace Jurídico.

En el citado documento, se visualiza que la organización se define hasta el nivel de Dirección de Área y establece que las atribuciones no descritas explícitamente deberán precisarse en los Manuales de Organización y de Procedimientos de la dependencia; asimismo, es posible identificar que, dentro de esta estructura, la Dirección de Grupos Prioritarios tiene las siguientes facultades:

- I. Diseñar y proponer, la implementación de instrumentos jurídicos, políticas públicas, programas, proyectos y acciones con el sector público, privado y sociedad civil, con el objeto de combatir la desigualdad social de los grupos prioritarios en el Estado
- II. Establecer acciones encaminadas a la capacitación del personal de las instituciones, dependencias, entidades y organismos estatales, ayuntamientos y comunidades indígenas, que ejercen autonomía sobre los derechos humanos de las personas pertenecientes a los grupos prioritarios;
- III. Coordinar, supervisar e implementar en colaboración con las instancias del Gobierno Federal, estatal y municipal, en su caso, el funcionamiento de las acciones y programas de apoyo para las personas con discapacidad;
- IV. Coordinar, supervisar y ejecutar los programas y acciones tendientes a procurar y fortalecer el bienestar del entorno familiar y social de las personas LGBTTTIQ+, así como de los grupos y sectores históricamente vulnerados;

¹⁵ SEDEBI. Reglamento Interior 2022. Evidencia de Gabinete.

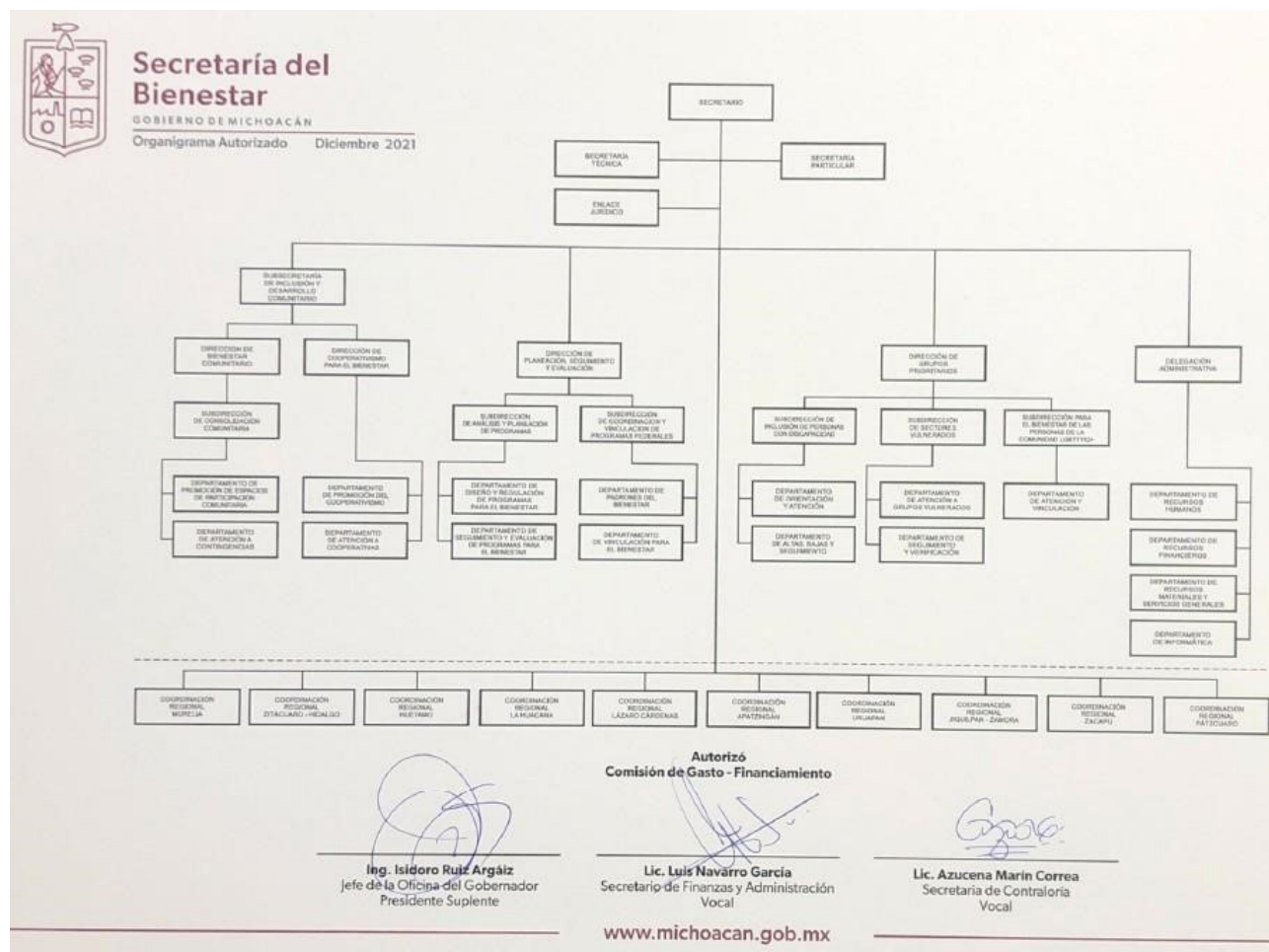
- V. Integrar el padrón y validar los expedientes de las personas sujetas a ser beneficiarias de los programas y acciones implementadas por esta Dirección;
- VI. Evaluar las propuestas de las personas beneficiarias con base en los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación de los programas implementados;
- VII. Diseñar, en coordinación con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, los criterios de priorización para la selección de personas beneficiarias de los programas, proyectos y acciones operados por esta Dirección; y,
- VIII. Las demás que le señale la persona titular de la Secretaría y otras disposiciones legales aplicables

De acuerdo con el Manual de Organización¹⁶ y organigrama institucional¹⁷, la Dirección de Grupos Prioritarios opera a través de la Subdirección de Sectores Vulnerados y del Departamento de Atención a Grupos Vulnerados, los cuales tienen injerencia directa en la implementación operativa del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, estas áreas son responsables de recibir, verificar y sistematizar la información médica remitida por las instituciones del sector salud (IMSS y SSM), así como de gestionar el registro, validación y actualización de beneficiarios en los sistemas institucionales, de conformidad con las atribuciones que les otorga la normativa vigente. En la Imagen 1, se muestra la estructura organizacional vigente, en la se identifican las áreas con atribuciones directas en la operación del Programa.

¹⁶ SEDEBI. Manual de Organización 2022. Recuperado de: <https://bienestar.michoacan.gob.mx/manual-de-organizacion/>

¹⁷ SEDEBI. Organigrama Institucional 2021. Evidencia de Gabinete.

Figura 1. Estructura organizacional de la Secretaría del Bienestar



Fuente: Imagen tomada de la Estructura Organizacional. Evidencia de Gabinete.

La estructura organizacional permite identificar con claridad las unidades responsables de la gestión técnica y operativa del Programa, clasificando las tareas directivas, operativas y administrativas; sin embargo, los procesos específicos no se encuentran formalizados en un Manual de Procedimientos, lo que representa un área de oportunidad para fortalecer el marco normativo y la eficiencia en la gestión del Programa.

Pregunta 5. ¿Cuáles son las atribuciones del Ente Público responsable del Programa que se evalúa?

RESPUESTA:

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán¹⁸, en su artículo 34 establece que la Secretaría del Bienestar le corresponde las siguientes atribuciones:

- I. Formular, normar y coordinar las políticas y programas generales para el desarrollo social del Estado, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades competentes;
- II. Proponer al Gobernador las políticas, estrategias y programas de bienestar social, con el propósito de atender las necesidades de la población del Estado;
- III. Promover la participación de los sectores social y privado en los programas de bienestar social;
- IV. Coadyuvar en la aplicación de programas de bienestar social en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal;
- V. Coordinar, concertar y evaluar las acciones de bienestar social del Estado, así como las de combate a la pobreza, en colaboración con las dependencias y entidades competentes;
- VI. Formular, normar, coordinar y vigilar la aplicación de las políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales altamente vulnerables, como mujeres, pueblos y comunidades indígenas, personas adultas mayores, con discapacidad, migrantes, jornaleros agrícolas y personas en situación de calle, entre otros;
- VII. Promover el desarrollo integral de las comunidades urbanas, rurales e indígenas, mediante programas y proyectos sociales que favorezcan su bienestar y mejoramiento económico;
- VIII. Promover el fortalecimiento de las redes comunitarias de apoyo social para la atención de personas y familias en situación de vulnerabilidad;
- IX. Establecer políticas de bienestar social con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social;
- X. Coadyuvar con las dependencias competentes en la implementación de programas de atención y prevención de la violencia de género;
- XI. Fomentar la cultura de la solidaridad y la corresponsabilidad social en la población del Estado;
- XII. Proponer al Gobernador la creación o modificación de programas de bienestar social y combate a la pobreza;
- XIII. Coordinar las acciones de bienestar social con los municipios del Estado;
- XIV. Definir zonas y regiones del Estado que requieran atención integral en materia de combate a la pobreza y marginación;

¹⁸ SEDEBI. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, artículo 34. Evidencia de Gabinete.

- XV. Promover y coordinar la elaboración de diagnósticos, estudios y evaluaciones sobre el bienestar social y la situación de los grupos en condición de vulnerabilidad;
- XVI. Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias para el desarrollo social;
- XVII. Coordinar la operación de programas estatales de transferencia económica directa a personas o grupos en situación de pobreza o vulnerabilidad; y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Asimismo, la Ley le otorga a la SEDEBI atribuciones para formular, normar, coordinar y vigilar la aplicación de políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales altamente vulnerables, tales como mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad o en situación de calle, entre otros, así como definir zonas y regiones del Estado que requieran atención integral en materia de combate a la pobreza y marginación.

Por lo anterior, es posible identificar que las atribuciones establecidas en el artículo 34, (fracciones I, II, V, VI, XIV, XV y XVII) están directamente vinculadas con el Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, al tratarse de una intervención social enfocada en mejorar las condiciones de vida de grupos vulnerables, mediante la coordinación interinstitucional con el sector salud y la gestión de apoyos sociales a nivel estatal, en este sentido, la SEDEBI tiene la responsabilidad de formular, coordinar y evaluar políticas y programas de bienestar social y coordinar la operación de programas estatales de transferencia económica directa a personas o grupos en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Pregunta 6. ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable y el Manual de Organización y/o Procedimientos, con las Reglas de Operación o lineamientos de ejecución (en caso de contar con estos), y las Actividades o los Procesos de Gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del Programa que se evalúa?

RESPUESTA: SÍ.

De acuerdo con el análisis a los instrumentos normativos y operativos del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, es posible visualizar que existe congruencia entre la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán en su artículo 34¹⁹, el Reglamento Interior²⁰ y el Manual de Organización²¹.

En ese sentido, en el Reglamento Interior de la SEDEBI, se establecen las atribuciones de la Dirección de Grupos Prioritarios relacionadas con la implementación, coordinación y seguimiento de los Programas dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad, mientras que, en el Manual de Organización se establecen las facultades operativas específicas de la Subdirección de Sectores Vulnerables y el Departamento de Atención a Grupos vulnerables, las cuales van en función de la coordinación interinstitucional, la integración y actualización del Padrón de Beneficiarios y la ejecución de los programas; por su parte, los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa²², describen de manera sistemáticas las etapas de recepción, registro, revisión y validación de solicitudes de los posibles beneficiarios, así como la entrega y seguimiento de los apoyos económicos (bienes y/o servicios del Pp), los cuales son congruentes con las Actividades definidas en la MIR del Programa²³. El Formato 1, muestra la vinculación entre los instrumentos normativos para el Programa, evidenciando la congruencia entre las funciones normadas y las actividades ejecutadas.

¹⁹ SEDEBI. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, artículo 34. Evidencia de Gabinete.

²⁰ SEDEBI. Reglamento Interior 2022. Evidencia de Gabinete.

²¹ SEDEBI. Manual de Organización 2022. Evidencia de Gabinete.

²² SEDEBI. Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

²³ SEDEBI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

Formato 1. Vinculación entre procesos y reglamentos del Programa que se evalúa

Normatividad aplicable	Procedimientos enunciados en el Manual de Organización	Procedimientos enunciados en las Reglas de Operación o Lineamientos de ejecución (según corresponda)	Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Programa con el que se ejecuta.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán - Reglamento Interior - Manual de Organización	- Implementar programas y acciones interinstitucionales de los sectores público, privado y social que promueven el bienestar de los sectores vulnerados. - Coordinar y supervisar la integración de padrones y expedientes de las personas beneficiarias; - Ejecutar los programas a su cargo con apego a las reglas de operación, lineamientos y demás disposiciones aplicables; y - Presentar informes de monitoreo y seguimiento de los programas y acciones operados por la Dirección de Grupos Prioritarios.	- Recepción y registro de solicitudes y documentación. - Revisión de la documentación. - Dictaminación de solicitudes recibidas. - Notificación de resultados. - Elaboración del Padrón. - Validación de listados proporcionados por el IMSS, SSM y CEAO. - Entrega de apoyos. - Seguimiento y control del Programa.	- Implementación del Programa familias cuidadoras, niñas y niños con cáncer. - Registro de Familias de Niñas y Niños con Cáncer beneficiarias y actualización permanente del Padrón. - Entrega de apoyos económicos convencionales y de marcha para Familias cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer entregados eficientemente. - Implementación del Programa mujeres con cáncer de mama y/o cervicouterino invasor: - Registro de Mujeres con Cáncer de Mama y/o cervicouterino beneficiarias y actualización permanente del Padrón. - Entrega de apoyos económicos convencionales y de marcha para Mujeres con Cáncer de Mama y/o cervicouterino entregados eficientemente.

Fuente: Elaborado con información extraída del Reglamento Interior, Manual de Organización, Reglas de Operación y la MIR del Programa 2024.

Pregunta 7. El Ente Público responsable de la administración y ejecución del Programa ¿Cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los apoyos y servicios que se financian?

RESPUESTA SÍ.

La SEDEBI cuenta con procedimientos institucionales²⁴ que permiten la identificación, registro, validación y selección de los beneficiarios del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor. El Cuadro 1, muestra las fases operativas del Programa, el cual sintetiza los pasos administrativos y técnicos que permiten la identificación, registro, validación y entrega de apoyos a las personas beneficiarias, así como las áreas responsables y los tiempos estimados de ejecución de cada etapa.

Cabe señalar que, la SEDEBI cuenta con formatos específicos (Anexos) para la recolección de información de los beneficiarios de modalidades "Familias Cuidadores" y "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino" invasor, estos formatos permiten capturar datos personales, información médica y la validación de la condición oncológica por parte de las instituciones de salud IMMS – SSM, asimismo, en los Anexos se visualizan formatos específicos para la Baja de los beneficiarios ya sea por fallecimiento, alta médica, edad o cambio de domicilio; sin embargo, estos procedimientos y formatos no están formalmente integrados en un Manual de Procedimientos.

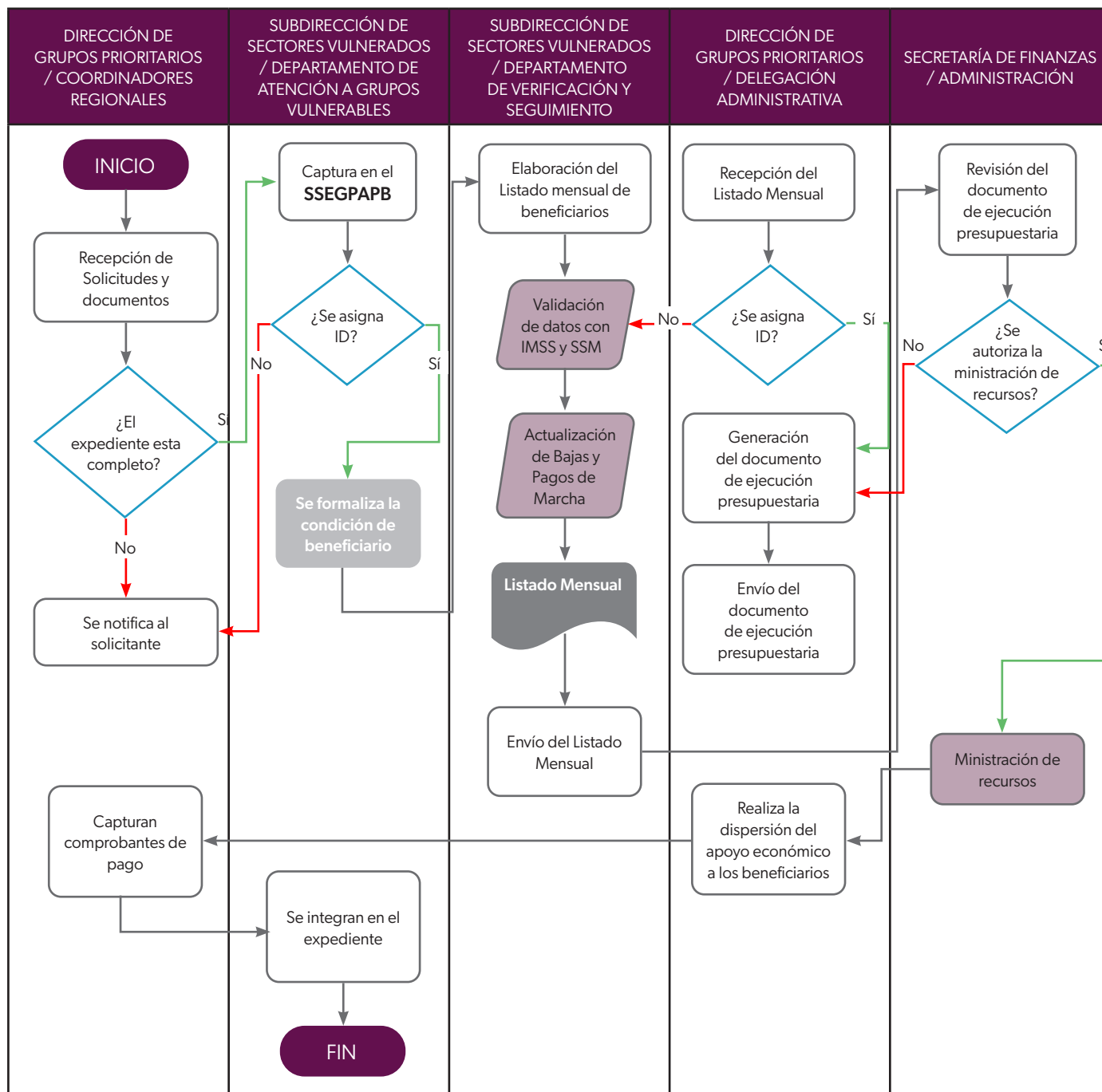
No.	Fase	Actividades	Área responsable	Tiempo
1	Recepción de solicitudes.	- Revisión de documentación, criterios de elegibilidad y certificado médico oncológico. - Integración y envío de la documentación.	Coordinaciones regionales y personal operativo de la Dirección de Grupos Prioritarios.	1 – 10 días hábiles
2	Validación del expediente.	- Análisis de la solicitud (documentos integrados). - Decisión: en caso de cumplirse pasa a captura en el sistema SSEGPAPB, en caso de no cumplirse es necesario consultar a las instancias de salud coadyuvantes para validación.	Subdirección de Sectores Vulnerados y Departamento de Atención a Grupos Vulnerados.	1 – 10 días hábiles
3	Captura y asignación de ID.	- Registro de datos en el sistema SSEGPAPB. - Asignación de número de identificación; la persona solicitante adquiere estatus de beneficiaria.	Subdirección de Sectores Vulnerados / Departamento de Atención a Grupos Vulnerados.	1 – 10 días hábiles
4	Elaboración del listado mensual.	- Integración y remisión del listado mensual de apoyos para validación y firma.	Subdirección de Sectores Vulnerados y Departamento de Verificación y Seguimiento.	2 días hábiles (dentro de los primeros 10 días del mes)

²⁴ SEDEBI. Procedimiento del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor. Evidencia de Gabinete.

No.	Fase	Actividades	Área responsable	Tiempo
5	Solicitud del recurso mensual.	- Decisión: si se valida y firma el listado mensual, la Delegación Administrativa gestiona con la Secretaría de Finanzas y Administración el recurso, en caso de no validarse se regresa a grupos prioritarios.	Dirección de Grupos Prioritarios / Delegación Administrativa.	30 días hábiles
6	Entrega de apoyos y firma de recibos.	- Dispersión de recursos a beneficiarios. - Firma de recibos de apoyos entregados.	Delegación Administrativa / Coordinaciones regionales.	15 días hábiles
7	Recepción de comprobantes e integración a expedientes.	- Captura de recibos firmados. - Integración de comprobantes en los expedientes físicos y digitales.	Coordinaciones regionales / equipo operativo del programa.	20 días hábiles
8	Bajas y entrega de pagos de marcha.	- Formalización del acta de baja. - Entrega de apoyo en casos de defunción o baja voluntaria modalidad B.	Subdirección de Sectores Vulnerados / Dirección de Grupos Prioritarios.	Según caso

Fuente: Procedimientos del programa para el bienestar de las familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer y mujeres con cáncer de mama y/o cervicouterino invasor.

Diagrama de Flujo del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.



Fuente: Elaborado por INDETEC con base en el Procedimiento del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.

Pregunta 8. ¿Cuál es el procedimiento que se utiliza para recolectar información de los beneficiarios del Programa que se evalúa?

RESPUESTA:

En las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor²⁵, se establece un procedimiento definido para la recolección, validación y actualización de la información de sus beneficiarios, además, cuenta con un Procedimiento operativo específico.

En ese sentido, el artículo 4, fracción V de las ROP, el Programa utiliza el Cuestionario Socioeconómico como instrumento de recolección de información, en el cual se registran datos personales, demográficos y socioeconómicos de las personas solicitantes, asimismo, los artículos 14 y 18 establecen que la información debe complementarse con los Anexos²⁶ y los certificados médicos oncológicos y los listados mensuales remitidos por las instancias de salud (IMSS, SSM y CEAO), los cuales permiten verificar la condición médica, el estatus del tratamiento y la vigencia de las personas beneficiarias.

Por su parte, en el Procedimiento operativo²⁷ describe que la recolección de información inicia con la recepción de la solicitud de los beneficiarios y la revisión documental por parte de los interesados, las Coordinaciones Regionales y la Dirección de Grupos Prioritarios, estos últimos validan la información con base los criterios de elegibilidad y remiten el expediente a la Subdirección de Sectores Vulnerados, la cual realiza la captura en el sistema SSEGPAPB, donde se asigna un ID a cada beneficiario para formalizar su registro en el Padrón de Beneficiarios, posteriormente, elaboran el listado de apoyos mensuales que son validados y firmados para la gestión y dispersión de recursos; lo anterior, en congruencia con las funciones asignadas en el Manual de Organización de la SEDEBI, en donde se establece que la Dirección de Grupos Prioritarios y a la Subdirección de Sectores Vulnerables la responsabilidad de coordinar y supervisar la integración de padrones, validar expedientes y ejecutar los programas con apego a la normativa aplicable.

Sin embargo, no se identificó un Manual de Procedimientos Institucionales que documente de manera formal el proceso de recolección y validación de la información de beneficiarios, limitando la estandarización y trazabilidad administrativa para la aplicación del proceso de manera homogénea en todas las coordinaciones regionales.

²⁵ SEDEBI. Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

²⁶ SEDEBI. Anexos de las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

²⁷ SEDEBI. Procedimiento del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor. Evidencia de Gabinete.

Pregunta 9. El Ente Público coordinador del Programa que se evalúa ¿Cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos que se utilizan para registrar, dar trámite y otorgar los apoyos, bajo las siguientes características?:

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.**
- b) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del Programa.**
- c) Son conocidos por los operadores del Programa.**
- d) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- e) Están sistematizados.**
- f) Están difundidos públicamente.**

RESPUESTA: SÍ.

El Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, cuenta con mecanismos operativos que sustentan los procesos de registro, validación y entrega de apoyos, lo anterior, a través de las ROP²⁸ y el Procedimiento del Programa²⁹.

Los Anexos 1, 2 y 5 para la modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer", y los Anexos 6, 7 y 10 para la modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor"³⁰, así como los certificados médicos oncológicos y la documentación que acredite la identidad y residencia en el estado, están diseñados conforme a las características de la población objetivo del programa definida en las ROP, dichos instrumentos permiten confirmar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad así como verificar la situación médica y socioeconómica de las personas beneficiarias. Asimismo, los Anexos 4 y 9, permiten identificar con precisión que los apoyos económicos otorgados están en congruencia con la población objetivo y atendida.

Por su parte, la Dirección de Grupos Prioritarios, la Subdirección de Sectores Vulnerados, el Departamento de Atención a Grupos Vulnerables y las Coordinaciones Regionales, aplican los procedimientos de forma homogénea, conforme a lo descrito en el Procedimiento Específico del Programa, lo que permite corroborar que los mecanismos son conocidos por los operadores del Programa, además, utilizan el Sistema SSEGPAPB para el registro y la actualización del padrón de beneficiarios fortaleciendo la trazabilidad y control de los procesos.

En la Página de internet oficial de la SEDEBI (<https://bienestar.michoacan.gob.mx/>), se publican la los Reglas de Operación del Programa junto con sus Anexos, así como los trípticos informativos que contienen información relevante para la población interesada en postularse al Programa, esta difusión permite que las y los potenciales beneficiarios accedan a información actualizada sobre los requisitos, procedimientos y alcances del apoyo, aunado a que contribuye a fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del Programa.

²⁸ SEDEBI. Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

²⁹ SEDEBI. Procedimiento del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor. Evidencia de Gabinete.

³⁰ SEDEBI. Anexos de las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

Pregunta 10. Los procedimientos para la ejecución de obras y/o acciones ¿Tienen las siguientes características?:

- a) Estudio técnico.**
- b) Evaluación socioeconómica de acuerdo con el monto de la inversión.**
- c) Están sistematizados. Se entenderá por sistematizados que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.**
- d) Están difundidos públicamente (geolocalización).**
- e) Están apegados al documento normativo del Programa.**

RESPUESTA: SÍ.

De acuerdo con la evidencia remitida por la SEDEBI, el Programa cuenta con la Cédula de Información Básica, el Expediente Técnico y la Guía Técnica³¹, en el que se identifica la justificación, antecedentes, objetivos, metas, cobertura estatal, alcance y la localización geográfica, dicho documento permite conocer el problema que se pretende atender, su magnitud y la población objetivo.

En cuanto a la evaluación socioeconómica, el Expediente Técnico 2024 muestra que la inversión total aprobada estatal para el ejercicio fiscal 2024 correspondiente a la modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer"³² es de \$22,360,000.00 pesos, la cual está destinada para la entrega de 5,590 apoyos económicos, de los cuales 5,160 apoyos mensuales y 430 apoyos por pago de marcha. Por su parte, para la modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor"³³ fue por \$92,600,000.00 pesos, la cual está destinada para financiar 23,150 apoyos económicos de los cuales 21,300 son apoyos mensuales y 1,850 pagos de marcha, ambos con un monto unitario de \$4,000.00 pesos, esta asignación se deriva de la valoración socioeconómica y la información médica que otorga mensualmente el IMSS, SSM y CEAO.

En ese sentido, los apoyos económicos buscan contribuir a cubrir parcialmente los gastos asociados a transporte, alimentación y medicamentos de los pacientes afectados por enfermedades oncológicas, de esta forma, la evaluación socioeconómica del Programa se traduce en una asignación proporcional y focalizada de recursos, congruente con la magnitud del problema y el monto de inversión estatal.

Respecto a la sistematización de la información, la SEDEBI utiliza el sistema informático SSEGPAPB, en el cual se registran y actualizan los datos de los beneficiarios, los listados validados y los apoyos entregados, lo que demuestra que el Programa registra su información en sistemas y bases de datos institucionales.

En la página oficial de internet de la SEDEBI³⁴, se pone a disposición de la población las ROP y sus Anexos, y la convocatoria del Programa, además, es posible visualizar las diez coordinaciones regionales, que son:

³¹ SEDEBI. Expediente Técnico 2024. Evidencia de Gabinete.

³² SEDEBI. Expediente Técnico 2024 Modalidad "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer". Evidencia de Gabinete

³³ SEDEBI. Expediente Técnico 2024 Modalidad "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor". Evidencia de Gabinete

³⁴ SEDEBI. Página Oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado de Michoacán. Recuperado de: <https://bienestar.michoacan.gob.mx/programa-familias-cuidadoras-de-ninas-y-ninos-con-cancer/>

Morelia, Zitácuaro-Hidalgo, Huetamo, la Huacana, Lázaro Cárdenas, Apatzingán, Uruapan, Jiquilpan – Zamora, Zacapu y Pátzcuaro; asimismo, el Anexo Técnico incluye una macro localización georreferenciada en la cual se establece que la cobertura del Programa es estatal con presencia en las 12,880 localidades rurales y urbanas del territorio michoacano.

Finalmente, los procedimientos y acciones del Programa se encuentran en apego a las Reglas de Operación 2024, la Guía Técnica 2024 y el Manual de Organización de la SEDEBI, que establecen la coordinación entre áreas, los criterios de operación, los mecanismos de entrega de apoyos y la aplicación de recursos con base en el presupuesto aprobado.

Pregunta 11. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Programa se destinen a los mandatos establecidos en la normatividad aplicable?

RESPUESTA: SÍ.

En la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán³⁵, se establecen los fundamentos normativos que regulan la correcta planeación programación, presupuestación, ejercicio, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos Estatales, en su artículo 42, se dispone que los titulares de las dependencias, así como los funcionarios competentes, son responsables de la aplicación, uso, seguimiento, justificación y comprobación de los recursos que les sean asignados. Además, establece que los ejecutores del gasto deberán operar con sistemas de control presupuestario sustentados en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, disciplina y rendición de cuentas.

De manera complementaria, las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor³⁶, en su art 2, señalan que la Secretaría del Bienestar instrumentará las acciones necesarias para el debido cumplimiento del Programa, mientras que, la Secretaría de Finanzas y Administración preverá presupuestalmente lo necesario, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal correspondiente; asimismo, el artículo 31, establece que la Secretaría a través de la Dirección correspondiente, será la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa y le corresponderá el apego a la planeación, estrategias, programación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público. De igual manera, las ROP mencionan que los recursos autorizados para el Programa que por cualquier motivo no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán de ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a las disposiciones normativas vigentes. Por su parte, de manera operativa, el Procedimiento Específico del Programa³⁷ describe la secuencia de acciones para la operación del Programa y la integración de los comprobantes de pago en los expedientes de las personas beneficiarias, lo que fortalece las acciones de control y rendición de cuentas.

Por lo anterior, este marco normativo y operativo permite corroborar que existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que los recursos del programa se destinen conforme a la Ley de Planeación Hacendaria, las Reglas de Operación y el Procedimiento del Programa, los cuales definen responsabilidades institucionales, mecanismos de control presupuestal y procedimientos de comprobación del gasto.

³⁵ SEDEBI. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán. Evidencia de Gabinete.

³⁶ SEDEBI. Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete

³⁷ SEDEBI. Procedimiento del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor. Evidencia de Gabinete.

Pregunta 12. El Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del Programa ¿Emite información oportuna sobre el comportamiento presupuestal del mismo?

RESPUESTA: SÍ, PARCIALMENTE.

De acuerdo con la información de evidencia, la SEDEBI registra el ejercicio presupuestal del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor para el ejercicio fiscal 2024; a través del Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP) de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado³⁸; sin embargo, los reportes que emite el SAP únicamente presentan los momentos contables del Presupuesto Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado, y no registra información presupuestal para el Comprometido y Ejercido.

Asimismo, se revisó la Cuenta Pública 2024³⁹, donde se identifica que en el Reporte por Programa Presupuestario no se reportan de manera desagregada los momentos contables del gasto correspondientes al Programa sujeto de evaluación, lo que limita el análisis de la trazabilidad presupuestal.

Para el 2024, en el Reporte SAP, se observa que, para la modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer"⁴⁰ el Presupuesto Aprobado fue por \$10,320,000.00 pesos, mientras que el Presupuesto Modificado y Pagado fue por \$20,159,316.81 pesos. Por su parte, para la modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor", el Presupuesto Aprobado fue por \$40,800,000.00 pesos, mientras que, el Presupuesto Modificado y Pagado fue de \$77,892,214.84 pesos.

Cabe mencionar que, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental⁴¹, los entes públicos están obligados a llevar el registro contable y presupuestario de las operaciones financieras considerando la totalidad de los momentos contables del gasto, a fin de reflejar la trazabilidad del ejercicio del presupuesto y permitir su seguimiento, control y evaluación. En este sentido, si bien la SEDEBI realiza el registro correspondiente a través de los sistemas institucionales, la información disponible no permite identificar todos los momentos contables específicos del Pp.

Por otro lado, se revisó el Portal de Internet Oficial de la SEDEBI <https://bienestar.michoacan.gob.mx/>, en el apartado "Transparencia", redirige a la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>), en el cual, al momento de buscar en las secciones "Presupuesto del Gasto Público", el portal muestra los formatos de "Cuenta Pública", donde se visualiza el documento "Resumen por programa presupuestario"; sin embargo, dicha información no presenta de manera específica el comportamiento presupuestal del Programa sujeto de evaluación, de igual manera, en la Plataforma Nacional de Transparencia se revisó la sección "Ejercicio en los Egresos presupuestarios", donde se

³⁸ Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Manuales de usuario para el Sistema de Aplicaciones y Productos. Evidencia de Gabinete.

³⁹ Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Cuenta Pública 2024. Recuperado de: https://sfa.michoacan.gob.mx/cuenta-Publica/2024/CP/cuenta_2024.php#

⁴⁰ SEDEBI. Respuesta a la Solicitud de información con información extraída del Sistema de Aplicaciones y Productos para el ejercicio fiscal 2024. Evidencia de Gabinete.

⁴¹ H. Congreso de la Unión. Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III, artículos 33 al 43. Recuperado de: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf

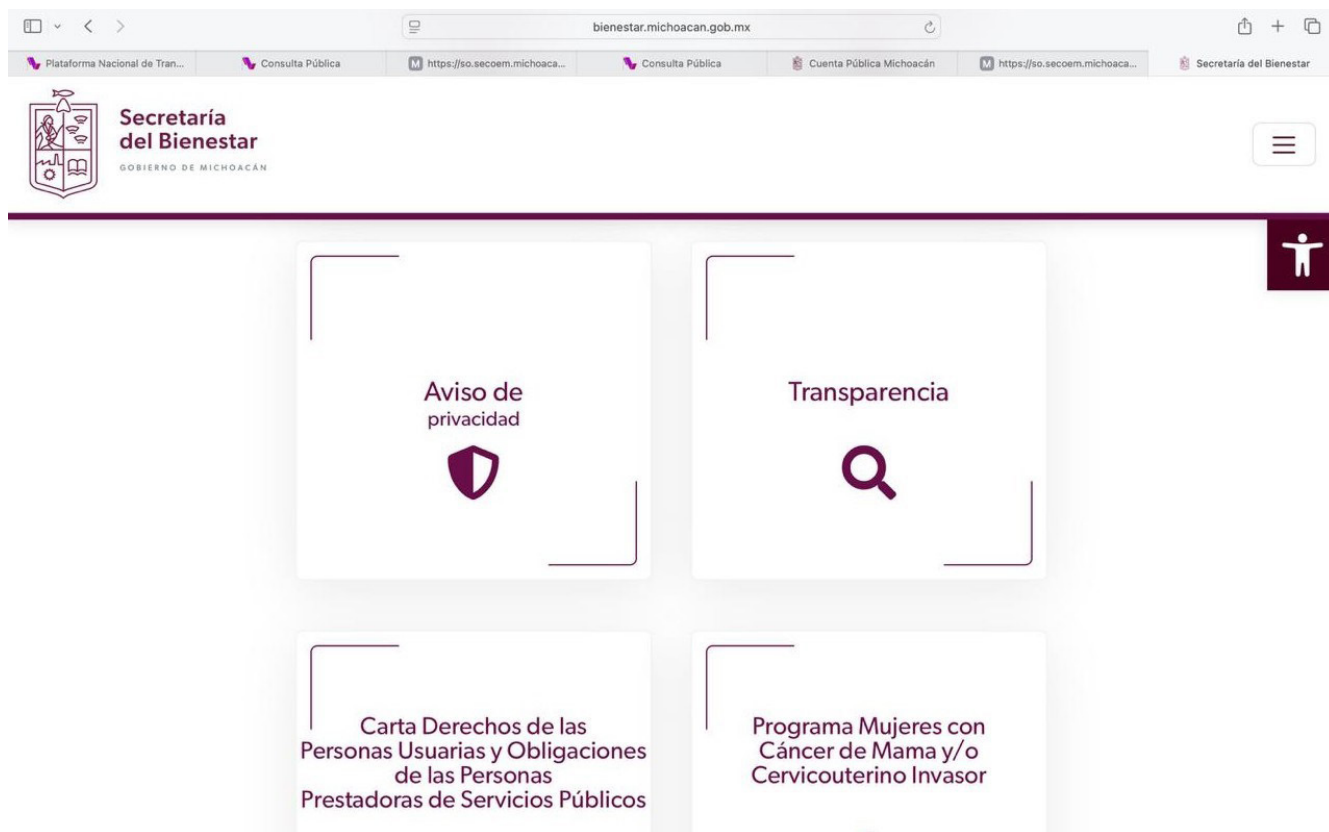
visualiza la clasificación por objeto del gasto de la dependencia en su totalidad y no la información presupuestal específica por Programa presupuestario. La siguiente imagen muestra la evidencia correspondiente del Portal:

The screenshot shows the 'Plataforma Nacional de Transparencia' website. The search results for the 2024 budget are displayed under the heading 'PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO'. The results table shows one entry for the year 2024, with a start date of 01/10/2024 and an end date of 31/12/2024. The classification is 'Ver detalle' and the link is 'Consulta la informa...'. Below the table, there is a section for 'Buscadores Temáticos'.

Ejercicio	Fecha de inicio ...	Fecha de términ...	Clasificación del...	Hipervínculo al ...
2024	01/10/2024	31/12/2024	Ver detalle	Consulta la informa...

Fuente: Imagen tomada de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se identificó que en el "Menú" del portal de la SEDEBI, existe una segunda sección de transparencia, el cual se encuentra deshabilitado, por lo que, es importante mencionar que este micrositio puede ser utilizado para difundir los principales resultados del Programa (ejercicio y control de los recursos y los resultados).



Fuente: Imagen tomada del Portal Oficial de la SEDEBI.

Por lo anterior, es posible corroborar que el Ente Público sí emite información presupuestal, aunque de manera parcial, dado que la misma se encuentra en sistemas internos, pero no se difunde sistemáticamente ni comprende la totalidad de los momentos contables; por lo que, se sugiere habilitar el micrositio específico en el Portal de la SEDEBI, donde se visualice la información presupuestal y programática, así como el seguimiento del desempeño del Programa, como un mecanismo complementario de transparencia y rendición de cuentas.

Pregunta 13. El Ente Público responsable del Programa ¿Cuenta con un sistema de información tecnológica de nivel estatal que facilite el proceso de gestión de recursos?

RESPUESTA: SÍ.

La SEDEBI realiza la gestión de los recursos en los sistemas de información tecnológica que son administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, los cuales permiten la planeación, programación seguimiento y control; en ese sentido, se utiliza el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP), ambos sistemas son operados por la SEDEBI para la gestión programático-presupuestaria y financiera del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.

Bajo ese contexto, el SIAPP⁴² funciona como el sistema que permite planear y dar seguimiento programático, en el cual se registran los indicadores, sus metas, actividades, así como la calendarización de avances físicos-financieros, este sistema permite registrar, validar y exportar la información programática presupuestal.

Por su parte, el SAP⁴³ es el sistema central para la gestión presupuestaria, contable y financiera, el cual es utilizado para el registro del presupuesto en todos sus momentos contables; asimismo, el sistema permite corroborar la trazabilidad y el respaldo de la información presupuestaria y financiera. Por lo tanto, el uso de los sistemas SIAPP y SAP permite a la SEDEBI contar con herramientas que integran la planeación programática y la ejecución presupuestal, fortaleciendo el control interno, la transparencia y la rendición de cuentas en cumplimiento con el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán⁴⁴.

⁴² SEDEBI. Manual de Usuario del Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario. Evidencia de Gabinete.

⁴³ Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Manuales de usuario para el Sistema de Aplicaciones y Productos. Evidencia de Gabinete.

⁴⁴ Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Evidencia de Gabinete.

Pregunta 14. ¿El Ente Público responsable del Programa que se evalúa ¿Cuenta con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos?

RESPUESTA: SÍ.

De acuerdo con la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad del Estado⁴⁵, en el Título Octavo "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera", en su artículo 100, establece que la información financiera generada por los Entes Públicos deberá organizarse, sistematizarse y difundirse en sus portales oficiales de internet, permaneciendo disponible la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales; asimismo, el artículo 101 dispone que la Secretaría de Finanzas, las tesorerías de los municipios y sus equivalentes deberán habilitar en sus portales institucionales los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera, en coordinación con las instancias de transparencia competentes.

Adicionalmente, en las Reglas de Operación del Programa⁴⁶ en su artículo 10 se establece que la difusión del Programa se realizará a través del portal oficial de internet de la SEDEBI, en el cual es posible identificar, las ROP, convocatorias y materiales informativos del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, permitiendo que la población michoacana acceda a información actualizada sobre los criterios de elegibilidad, procedimientos para la solicitud de inscripción al Programa y las características de los apoyos, promoviendo la transparencia institucional.

Asimismo, artículo 31 de las ROP señala que la Dirección de Grupos Prioritarios será la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa y le corresponderá verificar que la información presentada por los solicitantes cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos; por su parte, el artículo 35 establece que la difusión de logros y acciones del Programa deberán difundirse mediante su portal oficial de internet, lo que fortalece los mecanismos de transparencia proactiva y rendición de cuentas del Programa.

Por lo anterior, es posible corroborar que el Programa cuenta con mecanismos normativamente establecidos para la transparencia y rendición de cuentas, sustentados en su normativa estatal y en las Reglas de Operación del Programa.

⁴⁵ H. Congreso del Estado de Michoacán. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad del Estado. Evidencia de Gabinete.

⁴⁶ SEDEBI. Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete

Tema II. Operación del Programa Presupuestario



MICHOACÁN ES

MEJOR

Pregunta 15. ¿El Ente Público responsable del Programa que se evalúa, cuenta con criterios programáticos presupuestales que le permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los Componentes (apoyo, bienes y servicios) señalados en la MIR?

RESPUESTA: SÍ.

De acuerdo con la Cédula de Información Básica y el Expediente Técnico para el ejercicio fiscal 2024, se verifica que la SEDEBI cuenta con criterios programáticos presupuestales que permiten calcular los insumos y recursos necesarios para cumplir con los componentes de la MIR del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.

En la Cédula de Información Básica de la Obra o Acción de la Modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños"⁴⁷, se observa que el monto total aprobado es de \$22,360,000.00 pesos, financiado en su totalidad con recursos estatales, y que el tipo de apoyo corresponde a "apoyo mensual", con una cobertura estatal de 113 municipios y una meta de 430 familias beneficiarias, esta información se complementa con la Solicitud de Obra, la cual establece que la fuente normativa para la operación del Programa proviene de las Reglas de Operación vigentes, en congruencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.

Por su parte, la Guía Técnica⁴⁸ describe los procedimientos operativos y especificaciones técnicas que sustentan la ejecución del Programa, precisando los procesos de operación, difusión, incorporación y entrega de apoyos económicos, en la cual se establece que los apoyos mensuales ascienden a \$4,000.00 pesos por familia, mientras que el apoyo de marcha (en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria) se otorga por el mismo monto, mediante transferencia electrónica o entrega de cheque, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación.

El Presupuesto Desglosado por Conceptos respalda los cálculos presupuestales, al detallar que para las entregas de apoyos mensuales serán 430 apoyos por \$4,000.00 mensual, con un total del Programa por \$20,640,000.00 pesos, mientras que, para los apoyos económicos de marcha se programa un total de 430 apoyos, por \$4,000 mensuales con un total estimado de \$1,720,000.00 pesos, en ese sentido, el Presupuesto para este Componente sería por \$22,360,000.00 pesos.

Por su parte, en la cédula de información básica de Obra o Acción y en el Presupuesto desglosado por conceptos de la Modalidad B. "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor"⁴⁹, se identifican los elementos técnicos que sustentan la estimación de recursos, el tipo de apoyo, la unidad de medida, el volumen total de beneficiarios (23,150), con un apoyo mensual de \$4,000 pesos y con un total estimado por \$85,200,000.00 pesos; los apoyos programados para pago de marcha son por 1,850 apoyos con un estimado de \$7,400,000.00; por tanto, el presupuesto del Programa para este Componente se estima por \$92,600,000.00 pesos; asimismo, el Programa de Ejecución Calendarizado muestra la distribución mensual del gasto, lo que permite corroborar

⁴⁷ SEDEBI. Expediente Técnico 2024 Modalidad "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer". Evidencia de Gabinete.

⁴⁸ SEDEBI. Guía Técnica para ambas modalidades (A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer" y B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor". Evidencia de Gabinete.

⁴⁹ SEDEBI. Expediente Técnico 2024 Modalidad "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor". Evidencia de Gabinete

la planeación física con la presupuestal, reflejando que el cálculo del presupuesto del Programa se realiza con base en las metas establecidas en la MIR, la población objetivo y el costo unitario de los apoyos; por lo anterior, es posible corroborar que la SEDEBI cuenta con criterios programáticos y financieros definidos, que sustentan la asignación de recursos de manera técnica, transparente y alineada a la planeación institucional.

Por lo anterior, es posible corroborar que, la información contenida en las Cédulas de Información Básica, las Guías Técnicas y los Presupuestos Desglosados por Conceptos de ambas modalidades del Programa, evidencian que la SEDEBI dispone de criterios programático-presupuestales documentados y coherentes con su MIR y POA.

Pregunta 16. Los insumos que se movilizan en las actividades o procesos de gestión del Programa que se evalúa ¿Son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes (apoyos, bienes y servicios)?

RESPUESTA: SÍ.

La MIR del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino⁵⁰, establece dos Componentes y sus respectivas Actividades los cuales son:

- Componente 1: Implementación del Programa para el bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer, que establece como Actividades el registro de Familias de Niñas y Niños con Cáncer beneficiarias y actualización permanente del padrón, y la entrega de apoyos económicos convencionales y de marcha para familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer entregada eficientemente;
- Componente 2: Implementación del Programa el Bienestar de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, que establece como Actividades el registro de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor beneficiarias y actualización permanente del padrón, y la entrega de apoyos económicos convencionales y de marcha para Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor entregada eficientemente.

En este sentido, a través de una entrevista estructurada con preguntas en términos de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos⁵¹, llevada a cabo con el enlace responsable del Programa, se identificaron las siguientes precisiones:

- Con relación al presupuesto financiero asignado para el Programa a través de sus Componentes y Actividades, se considera suficiente, dado que está directamente relacionado con las metas programadas en cada ejercicio fiscal, las cuales son variables por las condiciones de salud de los beneficiarios o en su caso, el fallecimiento del mismo.
- En relación con la vinculación de los Componentes con las áreas funcionales en términos de recursos humanos se identificó que la Dirección Grupos prioritarios a través de la Subdirección sectores vulnerados cuentan con los Departamentos "Atención a grupos vulnerados" y "De atención y verificación", en los cuales se cuenta con:
 - Personal de base
 - Personal de contrato (apoyo a la atención de personas, altas, bajas, seguimiento de captura, etc.)
- De manera adicional, se integra personal de servicio social para apoyar en la producción y entrega de los bienes y/o servicios del Pp, por lo que se considera que el insumo humano es parcialmente suficiente.

⁵⁰ SEDEBI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

⁵¹ Sesión Técnica de Trabajo.

- Respecto a las limitaciones identificadas para la ejecución del Programa, se observó que la distancia geográfica constituye uno de los principales retos operativos, ya que los coordinadores regionales ubicados en las zonas de Morelia, Zitácuaro-Hidalgo, Uruapan, Pátzcuaro, Lázaro Cárdenas, Huetamo, La Huacana, Zacapu, Jiquilpan-Zamora y Apatzingán deben desplazarse hasta los domicilios de las personas beneficiarias para realizar la recolección de información personal y documentación comprobatoria, con el fin de integrar las solicitudes y remitirlas a la SEDEBI para su validación, esta dinámica implica mayores tiempos y costos logísticos, lo que puede afectar la eficiencia operativa del Programa y la oportunidad en la atención de las solicitudes.
- Otra limitante identificada es que algunas mujeres beneficiarias reciben atención médica en hospitales distintos a los contemplados en el circuito operativo del Programa, lo que dificulta la gestión y emisión oportuna de los Certificados Médicos Oncológicos, esta situación genera retrasos derivados de la disponibilidad limitada de personal, por lo que se opta por agrupar varias solicitudes de certificados antes de realizar su emisión, con el propósito de optimizar los recursos humanos y administrativos disponibles.
- Por último, el tema del Presupuesto, dado que, aunque existe una asignación debe de pasar a una autorización a través de los documentos de ejecución para el pago, esto puede demorar y por ende hacer que se retrase la dispersión de los apoyos económicos.

En conclusión, los insumos movilizados por el Programa son adecuados para el cumplimiento de los componentes establecidos en la MIR, pues permiten mantener la operación y entrega de los apoyos; no obstante, se identifican limitaciones en la suficiencia de los recursos humanos y en la oportunidad del flujo financiero, derivadas principalmente de factores logísticos y administrativos que inciden en la eficiencia operativa del Programa.

Pregunta 17. ¿Cuáles son los mecanismos de control con los que cuenta el Ente Público responsable del Programa que se evalúa, para dar confiabilidad de la información financiera generada y cumplir con la normativa en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos del Programa?

RESPUESTA:

El Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor cuenta con mecanismos de control financiero que permiten garantizar la trazabilidad y verificación de los recursos asignados en cada ejercicio fiscal. De acuerdo con el Procedimiento Operativo del Programa⁵² y la sesión técnica de trabajo llevada a cabo con el enlace⁵³, fue posible identificar que el flujo financiero se desarrolla bajo una secuencia estandarizada de validaciones, que aseguran la integridad de la información y el cumplimiento normativo:

- El área operativa genera los listados mensuales de apoyos a personas beneficiarias, los cuales son revisados por la Subdirección de Sectores Vulnerados y validados por la Dirección de Grupos Prioritarios.
- Una vez verificada la información, el Departamento de Recursos Financieros realiza la revisión presupuestal y, si la documentación es conforme, el Delegado Administrativo autoriza mediante firma digital en el sistema el documento de ejecución presupuestaria.
- Posteriormente, el expediente validado se envía a la Secretaría de Finanzas y Administración, instancia responsable de la dispersión de los recursos económicos a las personas beneficiarias.
- Finalmente, las coordinaciones regionales y el equipo operativo del Programa capturan y resguardan los comprobantes de pago y recibos firmados, los cuales se integran a los expedientes físicos y digitales, cerrando el ciclo de control financiero.

Este flujo evidencia que el Programa aplica controles de revisión, autorización y conciliación interinstitucional en cada fase del proceso financiero, lo que otorga confiabilidad a la información generada y cumplimiento con los lineamientos administrativos y presupuestarios establecidos por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Finanzas y Administración.

En conclusión, los mecanismos de control financiero implementados son adecuados y suficientes para asegurar la transparencia en la aplicación de los recursos, aunque la dependencia de autorizaciones externas puede generar demoras en la dispersión oportuna de los apoyos.

⁵² SEDEBI. Procedimientos del Programa para el Bienestar de las Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor. Evidencia de Gabinete.

⁵³ Sesión Técnica de Trabajo.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos



MICHOACÁN ES

MEJOR

Pregunta 18. El Ente Público responsable del Programa que se evalúa ¿Cuenta con indicadores de eficacia para medir su operación?

RESPUESTA: SÍ.

El Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, cuenta con cuatro indicadores de eficacia⁵⁴ que permiten medir su operación, particularmente en lo relativo a la entrega oportuna y efectiva de los registros de los beneficiarios y la entrega de los apoyos económicos. En los documentos de seguimiento de los indicadores⁵⁵, enviados por la SEDEBI, se identifica el comportamiento de los indicadores, el análisis es el siguiente:

Indicador: Porcentaje de apoyos entregados a las familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer, beneficiarias y actualización permanente del padrón.

- Durante el ejercicio fiscal 2024 el indicador presentó un cumplimiento superior al 90% en la mayoría de los meses, en febrero se alcanzó un sobre cumplimiento del 189.3% dado que incluye los apoyos de enero y febrero; por su parte, en los meses de abril a junio no se reportaron avances por la veda electoral; en agosto se regularizaron la entrega de los apoyos, alcanzando el 100%, finalmente, en el último trimestre del año el cumplimiento se mantuvo entre un 95% y 98%, reflejando una eficacia sostenida tras la reanudación de las operaciones.

Indicador: Porcentaje de Implementación del registro de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer.

- Los resultados del indicador mostraron un sobrecumplimiento del 189.3% ya que se reportaron los resultados acumulados del mes de enero y febrero; en los meses posteriores se alcanzaron resultados mayores al 90%, de igual manera en el periodo de abril a junio se tuvo veda electoral, por lo que se reportaron avances en los indicadores hasta el mes de agosto, manteniendo un cumplimiento sostenido entre el 95% - 98% hasta cerrar el año 2024.

Indicador: Porcentaje de implementación del Registro de Mujeres con Cáncer de mama y/o cervicouterino invasor beneficiarias y actualización permanente del padrón y porcentaje de apoyos entregados a las mujeres con cáncer de mama y/o cervicouterino entregados eficientemente.

- En el mes de febrero se alcanzó un sobre cumplimiento de 184.3% dado que se incluyen las metas alcanzadas de enero y febrero, en los meses abril a junio se detuvieron las actividades por veda electoral y en agosto se normalizó la operación, durante los meses de octubre a diciembre el cumplimiento se mantuvo entre el 92% y 95% mostrando continuidad y eficacia en el registro y validación de padrones de beneficiarias.

⁵⁴ SEDEBI. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

⁵⁵ SEDEBI. Documentos de programación de metas y seguimiento de indicadores del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete

Pregunta 19. ¿Cuál es el porcentaje de Presupuesto Devengado respecto al Presupuesto Ministrado del Programa que se evalúa?

RESPUESTA:

La SEDEBI cuenta con la información Presupuestal Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, desagregado por los momentos contables Aprobado, Modificado, Devengado, Ejercido y Pagado. En ese sentido, con el propósito de fortalecer el control y seguimiento del gasto, el Programa se estructura en dos modalidades presupuestarias: Modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños"⁵⁶ y Modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor"⁵⁷, para una mejor comprensión el análisis de la evolución presupuestal se realizó por cada modalidad, la Tabla N. 1a y 1b, muestran la información presupuestal por momento contable del egreso en el periodo 2022 – 2024 del programa:

Modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños":

La Tabla 1a, muestra que en el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto Aprobado fue de \$36,600,000.00 pesos; para el 2023 fue por \$19,200,000.00 pesos con una disminución del 47.5% respecto al año anterior; y para el 2024 fue por \$10,320,000.00 pesos, con una disminución del 46.3% respecto al 2023, en conjunto se identifica una disminución presupuestal acumulada del 71.80% en el Presupuesto Aprobado durante el periodo 2022 - 2024.

En cuanto al Presupuesto Modificado para el ejercicio fiscal 2022 fue por \$17,180,000.00 pesos, con una disminución del 53.06% respecto del Presupuesto Aprobado de ese mismo año; para el 2023 el Presupuesto Modificado fue por \$19,966,519.84; con un incremento del 3.99%; y para el 2024 el Presupuesto Modificado fue por \$20,159,316.81 pesos con un incremento del 95.34%; respecto al aprobado del 2023.

Respecto al Presupuesto Devengado y Pagado, ambos mantienen el mismo monto en el periodo fiscal analizado, para el 2022, se devengaron y pagaron \$17,180,200.00 pesos; en 2023, \$19,966,519.84 pesos; y en 2024 por \$20,159,316.81 pesos.

En el Presupuesto Ejercido, se observa que únicamente se registra la cantidad devengada para pagarse en el siguiente ejercicio fiscal y no la cantidad que efectivamente se ejerció durante el año, para el 2023 se registró un monto por \$578,956.00, recursos que fueron pagados en enero y marzo del 2024.

En relación con el porcentaje de Presupuesto Devengado, se observa que durante los tres ejercicios fiscales evaluados (2022–2024) se alcanzó el 100 %, lo que significa que la totalidad de los recursos modificados fueron efectivamente comprometidos y reconocidos como obligación de pago dentro del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior refleja una adecuada planeación financiera y una gestión presupuestaria que asegura la ejecución completa de los recursos.

⁵⁶ SEDEBI. Información Presupuestaria de la Modalidad A. "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños" (Solicitud de información). Evidencia de Gabinete.

⁵⁷ SEDEBI. Información Presupuestaria de la Modalidad "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor" (Solicitud de información). Evidencia de Gabinete.

Tabla 1a. Modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños"

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% Presupuesto Devengado
2022	\$ 36,600,000.00	\$ 17,180,200.00	\$ 17,180,200.00	-	\$ 17,180,200.00	100%
2023	\$ 19,200,000.00	\$ 19,966,519.84	\$ 19,966,519.84	\$ 578,956.00	\$ 19,387,563.84	100%
2024	\$ 10,320,000.00	\$ 20,159,316.81	\$ 20,159,316.81	-	\$ 20,159,316.81	100%

Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída del reporte financiero para la operación del Pp.

Modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor"

La Tabla 1b muestra que en el ejercicio fiscal 2023 el Presupuesto Aprobado fue de \$48,000,000.00 pesos, mientras que para 2024 se aprobó un monto de \$40,800,000.00 pesos, lo que representa una disminución del 15.0 % respecto al año anterior.

En cuanto al Presupuesto Modificado, para el ejercicio 2023 ascendió a \$34,962,302.08 pesos, lo que refleja una disminución del 27.16 % respecto al Presupuesto Aprobado de ese mismo año; mientras que en 2024 se registró un incremento significativo, alcanzando \$77,892,214.84 pesos, equivalente a un aumento del 90.85 % respecto al aprobado para ese ejercicio.

En lo referente a los Presupuestos Devengado y Pagado, ambos presentan correspondencia total en el ejercicio 2024, con montos de \$77,892,214.84 pesos, mientras que en 2023 se devengaron \$34,962,302.08 pesos y se pagaron \$34,732,724.16 pesos, equivalente al 99.34 % de lo devengado.

El Presupuesto Ejercido registró un monto de \$229,577.92 pesos en el ejercicio 2023, asociado a recursos devengados al cierre del ejercicio anterior y pagados en los primeros meses de 2024, lo que sugiere la necesidad de fortalecer el registro y conciliación oportuna de los momentos contables para garantizar la trazabilidad completa del recurso.

Durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, el porcentaje de Presupuesto Devengado fue del 100 %, lo que indica que la totalidad de los recursos modificados fueron efectivamente comprometidos y reconocidos como obligación de pago dentro del mismo ejercicio fiscal.

Tabla 1b. Modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor"

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado	% Presupuesto Devengado
2022	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2023	\$ 48,000,000.00	\$ 34,962,302.08	\$ 34,962,302.08	\$ 229,577.92	\$ 34,732,724.16	100%
2024	\$ 40,800,000.00	\$ 77,892,214.84	\$ 77,892,214.84	-	\$ 77,892,214.84	100%

Nota: La Modalidad B del Programa inició operación en el ejercicio fiscal 2023.

Fuente: Elaborado por INDETEC con información extraída del reporte financiero para la operación del Pp.

Pregunta 20. Los indicadores estratégicos y de gestión que miden el avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Programa que se evalúa ¿cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el CONAC?

RESPUESTA: NO.

El Formato 2, muestra el análisis CREMAA realizado a los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor⁵⁸. De los seis indicadores sólo se validaron dos a nivel de Actividades. A continuación, se presenta el análisis detallado de los indicadores:

Análisis Fin y Propósito:

- El indicador a nivel de Fin "Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos", no se valida dado que no es relevante, al no medir el aspecto sustantivo del objetivo que es "el bienestar en Michoacán, en particular de grupos históricamente vulnerados", y no es adecuado, porque no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del objetivo; sin embargo, el indicador es claro, económico y monitoreable, dado que su definición es clara, es económico al no generar un costo para obtener la información de las variables y es monitoreable ya que se puede sujetar a una verificación independiente. El indicador no cuenta con aportación marginal, al no medir en conjunto con otro indicador una dimensión distinta del objetivo.
- El indicador a nivel de Propósito "Porcentaje de población vulnerada beneficiaria de programas, proyectos y acciones en la Secretaría del Bienestar", el indicador no se valida dado que no es relevante ya que no mide el aspecto sustantivo del objetivo que es "cuenten con programas que contribuyan a su bienestar", no es adecuado porque no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del objetivo; sin embargo, el indicador es claro, económico y monitoreable, dado que su definición es clara, es económico al no generar un costo para obtener la información de las variables y es monitoreable ya que se puede sujetar a una verificación independiente, no cuenta con aportación marginal, al no medir en conjunto con otro indicador una dimensión distinta del objetivo. Cabe señalar, que la redacción del objetivo para el nivel de Propósito no cumple con las reglas de redacción de la MML, lo que complica identificar el factor relevante para su medición.

Análisis de los Componentes:

- Los indicadores de los Componentes C1. "Porcentaje de Implementación del registro de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer" y C2. "Implementación del Programa el Bienestar de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor", no se validan al no cumplir con el criterio de claridad, dado que se presta a interpretaciones, la palabra "implementación del registro" es confusa, lo que genera que el nombre del indicador pierda claridad; sin embargo, los indicadores son relevantes al medir directamente el factor relevante, son económicos por que la información está disponible a un

⁵⁸ SEDEBI. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

costo razonable, son monitoreables dado que se pueden sujetar a una verificación independiente, son adecuados porque aportan una base suficiente para medir el desempeño del objetivo. Es importante mencionar, que la redacción del objetivo a nivel de Componentes no cumple con las reglas de redacción de la MML.

Análisis de las Actividades:

- Los indicadores de las Actividades 1.1 "Porcentaje de implementación del registro a familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer, beneficiarias y actualización permanente del padrón", y 2.1. "Porcentaje de implementación del registro de Mujeres con Cáncer de mama y/o cervicouterino invasor beneficiarias y actualización permanente del padrón", no se validan dado que no son claros, relevantes y adecuados, ya que su definición se presta a interpretaciones, no son relevantes al no medir el aspecto sustantivo del objetivo que es "entrega de apoyos económicos", y el indicador mide el porcentaje de implementación del registro, además, no son adecuados, ya que no aportan una base suficiente para medir el desempeño del objetivo; sin embargo, son económicos por que la información está disponible a un costo razonable y son monitoreables dado que se pueden sujetar a una verificación independiente. Cabe mencionar, que los objetivos de las Actividades no cumplen con las reglas de redacción de la MML, lo que dificulta construir indicadores que cumplan con los criterios CREMAA.
- Los indicadores de las Actividades 1.2 "Porcentaje de apoyos entregados a las familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer" y 2.2. "Porcentaje de apoyos entregados a las mujeres con cáncer de mama y/o cervicouterino entregados eficientemente", cumplen con los criterios CREMAA, al ser claros en su definición, son relevantes porque miden el aspectos sustantivo del objetivo, que es "entrega de apoyos económicos", son económicos por que la información está disponible a un costo razonable y son monitoreables dado que se pueden sujetar a una verificación independiente y son adecuados ya que aportan una base suficiente para medir el desempeño del objetivo.

Formato 2. Validación de Indicadores del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor:

Plantilla para la Aplicación de los Criterios CREMAA										
Objetivos del Resumen Narrativo	Indicadores	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		Sí	NO
Fin: Contribuir a incrementar el bienestar en Michoacán, en particular de grupos históricamente vulnerables, mediante la implementación efectiva de programas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.	Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos.	1	0	1	1	0	NA	3		No
Propósito: La población que es parte de los grupos históricamente vulnerables incrementa su bienestar en Michoacán mediante la implementación efectiva de programas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.	Porcentaje de población vulnerable beneficiaria de programas, proyectos y acciones en la Secretaría del Bienestar.	1	0	1	1	0	NA	4	Sí	
Componente 1: Implementación del Programa para el bienestar de familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer.	Porcentaje de Implementación del registro de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer.	0	1	1	1	1	NA	4		No
Componente 2: Implementación del Programa el Bienestar de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.	Porcentaje de Implementación del registro de Mujeres con Cáncer de mama y/o cervicouterino invasor.	0	1	1	1	1	NA	4		No
Actividad 1.1: Entrega de apoyos económicos convencionales y de marcha para familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer entregados eficientemente.	Porcentaje de implementación del registro a familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer, beneficiarias y actualización permanente del padrón.	0	0	1	1	0	NA	3		No
Actividad 1.2: Entrega de apoyos económicos convencionales y de marcha para familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer entregados eficientemente.	Porcentaje de apoyos entregados a las familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer.	1	1	1	1	1	NA	5	Sí	
Actividad 2.1: Entrega de apoyos económicos convencionales y de marcha para mujeres con cáncer de mama y cervicouterino entregados eficientemente	Porcentaje de implementación del registro de Mujeres con Cáncer de mama y/o cervicouterino invasor beneficiarias y actualización permanente del padrón.	0	0	1	1	0	NA	3		No
Actividad 2.2: Entrega de apoyos económicos convencionales y de marcha para mujeres con cáncer de mama y cervicouterino entregados eficientemente	Porcentaje de apoyos entregados a las mujeres con cáncer de mama y/o cervicouterino entregados eficientemente.	1	1	1	1	1	NA	5	Sí	No

Fuente: MIR del Programa y Fichas Técnicas del Indicador 2024.

Pregunta 21. ¿Existe evidencia documental sobre el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad?

RESPUESTA: SÍ.

Sí, existe evidencia documental que acredita el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en las *Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor*⁵⁹.

La SEDEBI cuenta con procedimientos formalizados⁶⁰ que regulan la recepción, validación, registro y dictaminación de solicitudes; la elaboración y validación de listados mensuales; la gestión ante la Secretaría de Finanzas para la dispersión de recursos; y la integración de comprobantes y actas de baja en el sistema SSEGPAPB, estos procesos se encuentran alineados con lo dispuesto en los artículos 28 al 32 de las *Reglas de Operación*, que establecen la ejecución sistemática, la supervisión y el control para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo.

En este sentido, se confirma que la ejecución del Programa se apega a los procesos documentados y a la normatividad aplicable, aunque los procedimientos aún no se encuentran formalmente oficializados mediante un Manual de Procedimientos aprobado.

⁵⁹ SEDEBI. Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

⁶⁰ SEDEBI. Procedimientos del Programa para el Bienestar de las Familias Cuidadores de Niñas y Niños con Cáncer y Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor. Evidencia de Gabinete.

Tema IV. Orientación de los Recursos



MICHOACÁN ES

MEJOR

Pregunta 22. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, apoyos, bienes y servicios del Programa presupuestario estatal que se evalúa?

RESPUESTA:

En los Expedientes Técnicos del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor⁶¹, en el apartado programa de ejecución calendarizado de metas, se identifica que para la Modalidad A, se programó para el 2024 una meta de 5,160 apoyos económicos y 430 apoyos de pago de marcha; sin embargo, en el reporte mensual de metas del SAPP⁶², se identifica que la meta lograda fue por 4,850 apoyos, lo que representa un 86.7% de cumplimiento respecto de lo programado.

Por su parte, para la Modalidad B, se programó una meta de 21,300 apoyos económicos y 1,850 apoyos económicos de marcha, asimismo, en el reporte mensual de metas del SAPP, se identifica que la meta lograda fue de 18,756 apoyos, lo que representa el 81.01% de cumplimiento respecto de lo programado.

Formato 4a. Avance sobre el cumplimiento de metas de la Modalidad A del Programa

Meta Programada	Meta lograda	% de cumplimiento	Meta cumplida (Sí o No)
5,590	4,850	86.76%	No

Formato 4b. Avance sobre el cumplimiento de metas de la Modalidad B del Programa

Meta Programada	Meta lograda	% de cumplimiento	Meta cumplida (Sí o No)
23,150	18,756	81.01%	No

$$\% \text{ de Metas Cumplidas} = \frac{18,756}{23,150} \times 100$$

⁶¹ SEDEBI. Expedientes Técnicos del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia de Gabinete.

⁶² SEDEBI, Reporte de Seguimiento de Metas del Programa SAPP 2024. Evidencia de Gabinete.

Pregunta 23. Los sistemas de información que conforman la administración financiera, ¿están integrados?

RESPUESTA: SÍ.

La SEDEBI, utiliza dos sistemas principales para la administración financiera y programática del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, los cuales son el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP)⁶³ y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP)⁶⁴, ambos administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.

El SIAPP, es utilizado para la planeación y el seguimiento programático-presupuestal, permitiendo el registro de indicadores, metas y actividades del Programa, así como la calendarización y validación de avances; por su parte, el SAP es el sistema financiero central del Gobierno del Estado, en el cual se registra la información financiera del Programa asegurando su trazabilidad y control del gasto público; en ese sentido, ambos sistemas son complementarios, dado que la información programática registrada en el SIAPP sirve como base para la programación presupuestal que posteriormente se refleja en el SAP; cabe señalar que, los registros y validaciones se realizan de forma independiente por las unidades responsables, por lo que es posible identificar que la información guarda congruencia entre la gestión programática y la presupuestal.

⁶³ SEDEBI. Manual de Usuario del Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario. Evidencia de Gabinete.

⁶⁴ Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Manuales de usuario para el Sistema de Aplicaciones y Productos. Evidencia de Gabinete

Tema V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora



MICHOACÁN ES

MEJOR

Pregunta 24. Al Programa presupuestario ¿se le han realizado evaluaciones internas o externas a los ejercicios del 2022 al 2024? de ser positiva la respuesta ¿Fueron emitidas recomendaciones que derivaron en aspectos susceptibles de mejora o ASM para el Programa presupuestario?

RESPUESTA: SÍ.

En el ejercicio fiscal 2024, se realizó una Evaluación Específica del Desempeño al Programa de Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar para evaluar el ejercicio fiscal 2023⁶⁵, este en su Componente "C9. Apoyos económicos convencionales y de marcha para familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer entregados eficientemente", se identifica la modalidad A de este Programa; en ese sentido, en el informe de evaluación se visualizan trece Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), orientados a fortalecer la gestión operativa y presupuestaria del Programa, mismos que fueron aceptados a través del Documento de Posición Institucional y el Plan de Mejora en el que se establecieron una serie de acciones de mejora para la atención de los ASM, el siguiente cuadro muestra el tipo de ASM, la acción de mejora y unidad responsable de atención:

Cuadro 1. Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación Específica del Desempeño 2024.

Tipo de ASM	ASM	Acciones de Mejora	Responsable de su atención
Específico	1.Homologar la información entre las distintas unidades de medida identificadas para el Programa sujeto de evaluación.	Cargar la MIR del Pp en el SIAPP para el anteproyecto 2026.	Secretaría Técnica
		Atención a la minuta de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.	
		Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.	
Específico	2.Estandarizar las unidades de medida utilizadas en las metas programadas y alcanzadas	Se llevará a cabo una reunión entre la Secretaría Técnica en coordinación con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación y las direcciones operativas de esta Secretaría (Dirección de Bienestar Comunitario, Dirección de Cooperativismo para el Bienestar y Dirección de Grupos Prioritarios), para establecer y estandarizar las unidades de medida.	Secretaría Técnica
		Se elaborará la MIR 2026 integrando los cambios tras la revisión con las direcciones operativas.	
Específico	3.Elaborar documentos oficiales donde se detalle la justificación del incumplimiento de las metas programadas.	Solicitar a la Secretaría Técnica, los reportes mensuales de la justificación del cumplimiento de las metas en el SAPP del ejercicio 2024.	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
		Carga de los reportes del ejercicio 2024, en el Sistema de Seguimiento a los ASM.	

⁶⁵ SEDEBI. Informe de la Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2023. Evidencia de Gabinete.

Tipo de ASM	ASM	Acciones de Mejora	Responsable de su atención
Específico	4.Revisar y rediseñar los indicadores a nivel de Resultados y Componentes para que cumplan con los criterios CREMAA, validándolos mediante los Lineamientos del CONAC.	Cargar la MIR del Pp en el SIAPP para el anteproyecto 2026.	Secretaría Técnica
		Atención a la minuta de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.	
		Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.	
Específico	5.Identificar en la MIR y en las Fichas Técnicas las fuentes de información, identificando la nomenclatura de los datos y los enlaces electrónicos correspondientes.	Cargar la MIR del Pp en el SIAPP para el anteproyecto 2026.	Secretaría Técnica
		Atención a la minuta de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.	
		Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.	
Específico	6.Elaborar un diagnóstico situacional del programa que incluya un análisis detallado y documentado de la población potencial, objetivo y atendida.	Cargar la MIR del Pp en el SIAPP para el anteproyecto 2026.	Secretaría Técnica
		Atención a la minuta de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.	
		Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.	
Específico	7. Definir y documentar claramente la población potencial en la MIR, con base en la Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios.	Cargar la MIR del Pp en el SIAPP para el anteproyecto 2026.	Secretaría Técnica
		Atención a la minuta de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.	
		Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.	
Específico	8. Reformular los objetivos a nivel de Componentes de acuerdo con las reglas de sintaxis establecidas en distintas guías oficiales.	Cargar la MIR del Pp en el SIAPP para el anteproyecto 2026.	Secretaría Técnica
		Atención a la minuta de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.	
		Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.	

Tipo de ASM	ASM	Acciones de Mejora	Responsable de su atención
Específico	9. Estructurar un documento consolidado que desagregue detalladamente el presupuesto por subprogramas e identifique el destino del gasto, según las disposiciones del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.	La Delegación Administrativa solicitará a las áreas coordinadoras de los diferentes subprogramas mayor desagregación de su gasto.	Delegación Administrativa
		La Delegación Administrativa estructurará la información en un formato o documento consolidado que desagregue detalladamente el presupuesto por subprogramas e identifique el destino del gasto, según las disposiciones del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.	
Específico	10. Aplicar los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios para ajustar metas presupuestarias y priorizar bienes y servicios esenciales.	La Delegación Administrativa hará un análisis y ajustará las metas presupuestarias aplicando los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.	Delegación Administrativa
		Entrega de la propuesta del resultado del análisis financiero a la Secretaría de Finanzas y Administración.	
Específico	11. Desarrollar un documento consolidado que identifique y cuantifique claramente la población potencial, objetivo y atendida, utilizando como documento de apoyo la Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas Presupuestarios.	La Dirección de Bienestar Comunitario, la Dirección de Cooperativismo para el Bienestar y la Dirección de Grupos Prioritarios deben elaborar un diagnóstico con información de su población potencial, objetivo y atendida.	Secretaría Técnica
		La Secretaría técnica usará la información elaborada por las direcciones y realizará los ajustes correspondientes para cargar la MIR del Programa presupuestario en el SIAPP, para el anteproyecto 2026.	
		Atención a la minuta (o minutos) de revisión generada por el Departamento de Seguimiento a Programas Institucionales de la CPLADEM.	
		Validación del Departamento de Seguimiento, respecto a las unidades de medida en los indicadores de la MIR.	
Específico	12. Establecer un proceso de validación y conciliación entre los reportes estadísticos y de cierre, considerando las disposiciones del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos.	Solicitar a la Secretaría Técnica, los reportes mensuales y anual del cumplimiento de las metas en el SAPP del ejercicio 2024.	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
		Carga de los reportes del ejercicio 2024 en el Sistema de Seguimiento a los ASM.	

Tipo de ASM	ASM	Acciones de Mejora	Responsable de su atención
Específico	13. Registrar, priorizar y monitorear el avance de las actividades pendientes, aprovechando el Manual del Usuario para el uso del Sistema de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (SSASM).	Establecer un Plan de Mejora de la Gestión para el seguimiento a la Evaluación del Pp.	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
		La Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación realizará el seguimiento a los ASM siguiendo las indicaciones del manual del usuario para el uso del sistema de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora (SSASM)	

Fuente: Elaborado por Indetec con información extraída del Documento de Posición Institucional y el Plan de Mejora de la Gestión.

Conclusiones



MICHOACÁN ES

MEJOR

I. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados.

La Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán (SEDEBI) cuenta con una estructura normativa y operativa definida, sustentada principalmente en el Reglamento Interior y el Manual de Organización Institucional; sin embargo, no se cuenta con un Manual de Procesos, lo que representa un área de oportunidad para consolidar la documentación de los procesos de gestión y fortalecer la trazabilidad administrativa del Programa. Asimismo, los procesos operativos del Programa muestran congruencia con las Reglas de Operación. De igual manera, se identifica coordinación interinstitucional entre el IMSS, los Servicios de Salud de Michoacán y el CEAO, lo que contribuye a validar la información médica, actualizar los padrones y asegurar la correcta focalización de los apoyos.

Respecto al tema financiero y de control, la SEDEBI cuenta con herramientas tecnológicas que fortalecen la gestión presupuestal, administrativa y de gestión, destacando el uso del Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP), el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP) y un sistema institucional interno, los cuales permiten integrar la planeación programática con la ejecución presupuestal, asegurando la trazabilidad de los recursos y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, por tanto, se concluye, que el Programa opera con base en mecanismos normativos definidos; no obstante, se identifica la necesidad de fortalecer la documentación procedimental y ampliar la difusión proactiva de la información financiera.

II. Operación del Programa Presupuestario

El análisis de la operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor evidencia que la Secretaría del Bienestar (SEDEBI) cuenta con criterios programático-presupuestales definidos, sustentados en instrumentos técnicos como la Cédula de Información Básica, el Expediente Técnico, las Guías Técnicas y los Presupuestos Desglosados por Conceptos, los cuales permiten calcular con precisión los recursos financieros requeridos para el cumplimiento de los Componentes establecidos en la MIR.

El Programa cuenta a las Reglas de Operación, así como con los mecanismos de control financiero y presupuestal que incluyen la revisión, validación, autorización y dispersión de recursos mediante los sistemas institucionales, los cuales permiten la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos, otorgando confiabilidad a la información financiera generada.

En cuanto a los insumos, el Programa dispone de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de las metas, mientras que los recursos humanos y materiales resultan parcialmente suficientes debido a las limitaciones derivadas de la cobertura estatal y la dispersión geográfica de la población beneficiaria, asimismo, la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Finanzas y Administración fortalece la revisión presupuestal y la autorización de los documentos de ejecución. Finalmente, se concluye que el Programa opera bajo un esquema técnico y normativo sólido, que permite la correcta planeación, asignación y aplicación de los recursos públicos, asegurando la coherencia entre la gestión programática y financiera; no obstante, se recomienda fortalecer los recursos humanos y agilizar los procesos de autorización presupuestal para garantizar la oportunidad en la entrega de los apoyos.

III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

El Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor cuenta con indicadores de eficacia que permiten evaluar la operación y el cumplimiento de sus metas, principalmente en relación con la entrega oportuna de apoyos económicos y el registro actualizado de las personas beneficiarias, los resultados muestran un comportamiento favorable, con niveles de cumplimiento superiores al 90% en la mayoría de los meses del ejercicio fiscal 2024, a excepción del periodo de abril a junio, en el cual las actividades se suspendieron temporalmente por la veda electoral; sin embargo, al retomar las operaciones, los indicadores reflejaron una recuperación sostenida, evidenciando capacidad de gestión y continuidad operativa.

Respecto al Presupuesto, durante el periodo 2022–2024, el Programa alcanzó un 100% de Presupuesto Devengado tanto en la Modalidad A como en la Modalidad B, lo que demuestra una correcta planeación del gasto y un uso eficiente de los recursos asignados; no obstante, se identifican áreas de mejora en la oportunidad del registro de los momentos contables y en la conciliación entre lo ejercido y lo pagado, a fin de fortalecer la trazabilidad financiera.

Respecto al análisis de los indicadores bajo los criterios CREMAA emitidos por el CONAC, se identificó que únicamente dos de los seis indicadores del Programa cumplen con dichos criterios, particularmente los relacionados con la entrega de apoyos económicos, los cuales son claros, relevantes y adecuado, mientras que los indicadores vinculados a los niveles de Fin y Propósito no cumplen con los criterios de relevancia y adecuado, lo que limita su utilidad para medir resultados sustantivos y de impacto.

IV. Orientación de los Recursos

Durante el ejercicio fiscal 2024, los resultados muestran que en la Modalidad A se alcanzó un cumplimiento del 86.7 % respecto a la meta programada de apoyos económicos y de marcha, mientras que en la Modalidad B se logró un 81.0 %, lo que refleja un nivel de avance favorable considerando las contingencias operativas y la suspensión temporal de actividades durante la veda electoral, estos resultados evidencian que, si bien las metas programadas no se cumplieron en su totalidad, el Programa mantiene un grado de efectividad adecuado en la entrega de los apoyos, garantizando la continuidad de la atención a la población objetivo.

Asimismo, se identificó que la SEDEBI cuenta con una infraestructura tecnológica consolidada para la gestión financiera y programática, mediante el uso del Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP), los cuales funcionan de manera complementaria para asegurar la trazabilidad, congruencia y control del gasto público. El SIAPP concentra la planeación y seguimiento de metas e indicadores, mientras que el SAP administra la ejecución presupuestal, permitiendo una vinculación efectiva entre la gestión operativa y la presupuestal.

En conclusión, el Programa evidencia una adecuada orientación y control de los recursos, sustentada en la congruencia entre la planeación, programación y ejecución presupuestal; no obstante, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento físico-financiero y la retroalimentación interinstitucional, con el propósito de garantizar la eficiencia plena en el cumplimiento de metas y la optimización del gasto público.

V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Durante el ejercicio fiscal 2024, la SEDEBI dio seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación Específica del Desempeño 2023 del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, las recomendaciones se enfocaron en fortalecer la planeación, la gestión operativa y la eficiencia presupuestaria del Programa; asimismo, se elaboró el Documento de Posición Institucional y el Plan de Mejora de la Gestión, donde se definieron responsables, acciones y plazos para atender los ASM.

Anexos



MICHOACÁN ES

MEJOR

Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas



MICHOACÁN ES

MEJOR

Tema de Evaluación: Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados.

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. La SEDEBI cuenta con una Manual de Organización, donde se definen las áreas funcionales y sus atribuciones. 2. La SEDEBI cuenta con un procedimiento específico para la operación del Programa, los cuales son: P-SEDEBI-DGP-02, P-SEDEBI-DGP-03 y P-SEDEBI-DGP-04. 3. La SEDEBI se coordina con instituciones para la implementación del Programa, tales como el IMSS y SSM, a través de convenios de colaboración interinstitucional para obtener información actualizada de los posibles beneficiarios. 4. El Reglamento Interior de la SEDEBI establece la estructura organizacional y las funciones de cada área funcional, misma que es la base para el Manual de Organización. 5. Existe congruencia entre la normatividad aplicable, el Manual de Organización, las Reglas de Operación y las Actividades (procesos de gestión) para la producción y entrega de los bienes y/o servicios. 6. La SEDEBI cuenta con Reglas de Operación para el Programa, donde se identifican procesos clave de selección de beneficiarios, recolección de información de los beneficiarios, registro, trámites, entrega de apoyos, entre otros.	1. La CPLADEM cuenta con la Guía Técnica para la Elaboración de Programas Institucionales 2021 – 2027. 2. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán establece las atribuciones de la SEDEBI en su artículo 34. 3. La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, establece los fundamentos normativos que regulan el ejercicio del gasto. 4. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado cuenta con el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP).	1. La SEDEBI no cuenta con un Programa Estratégico Institucional, ni el Programa sectorial, que defina la filosofía institucional, horizontes de planeación, alcances y contribuciones. 2. La SEDEBI no cuenta con un Manual de Procesos, que identifique los procedimientos para la operación de las áreas funcionales y que integre el procedimiento específico del Programa. 3. Los registros presupuestales no presentan los momentos contables de Comprometido y Ejercido.	1. No se muestra información presupuestal del ejercicio fiscal 2024, en el apartado de transparencia de la SEDEBI, que direcciona a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tema de Evaluación: Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados.

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
7. La SEDEBI cuenta con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, verificados en documentos normativos.			

Tema de Evaluación: Operación del Programa Presupuestario.

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. La SEDEBI cuenta con criterios programáticos presupuestales que permiten calcular los insumos y recursos necesarios para cumplir con los componentes, a través de la Guía Técnica, la Cédula de Identificación Básica y el Expediente Técnico. 2. Los insumos movilizados por el Programa son adecuados para el cumplimiento de los componentes establecidos en la MIR, dado que permiten mantener la operación y entrega de los apoyos. 3. La SEDEBI cuenta con mecanismos de control financiero que permiten garantizar la trazabilidad y verificación de los recursos asignados en cada ejercicio fiscal, a través del Procedimiento Operativo del Programa, entre otros.	1. No se identifican oportunidades.	1. No se identifican debilidades.	1. Se identifican limitaciones en factores logísticos y administrativos que inciden en la eficiencia operativa del Programa.

Tema de Evaluación: Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos.			
Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. El Programa cuenta con cuatro indicadores de eficacia para medir su operación. 2. La SEDEBI cuenta con registros presupuestales que muestran el ejercicio del presupuesto por momentos contables sólo para el autorizado, modificado, devengado, ejercido y pagado.	1. Existe evidencia documental que acredita el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.	1. En los registros presupuestales no se observa en momento contable del Comprometido, y el Ejercido no es consistente con los demás momentos contables. 2. De los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, sólo se validaron dos a nivel de Actividades de seis analizados.	1. No se identifican amenazas.

Tema de Evaluación: Orientación de los Recursos.			
Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. El Programa cuenta con una planeación operativa definida por modalidad y un sistema de seguimiento (SAPP) que permite monitorear el cumplimiento de metas de manera sistemática, alcanzando niveles de ejecución superiores al 80% respecto de lo programado.	1. El Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP), ambos administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, están integrados.	1. No se identifican debilidades.	1. No se identifican amenazas.

Tema de Evaluación: Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.			
Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
1. El Programa cuenta con mecanismos de evaluación y mejora continua, evidenciados por la realización de una Evaluación Específica del Desempeño, la identificación de 13 ASM y la implementación de un Plan de Mejora institucional que demuestra compromiso con el fortalecimiento operativo y presupuestario del Programa.	1. No se identifican oportunidades.	1. No se identifican debilidades.	1. No se identifican amenazas.

Anexo 2. Matriz FODA



MICHOACÁN ES

MEJOR

Matriz FODA: Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados.

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. La SEDEBI cuenta con una Manual de Organización, donde se definen las áreas funcionales y sus atribuciones. 2. La SEDEBI cuenta con un procedimiento específico para la operación del Programa, los cuales son: P-SEDEBI-DGP-02, P-SEDEBI-DGP-03 y P-SEDEBI-DGP-04. 3. La SEDEBI se coordina con instituciones para la implementación del Programa, tales como el IMSS y SSM, a través de convenios de colaboración interinstitucional para obtener información actualizada de los posibles beneficiarios. 4. El Reglamento Interior de la SEDEBI establece la estructura organizacional y las funciones de cada área funcional, misma que es la base para el Manual de Organización. 5. Existe congruencia entre la normatividad aplicable, el Manual de Organización, las Reglas de Operación y las Actividades (procesos de gestión) para la producción y entrega de los bienes y/o servicios. 6. La SEDEBI cuenta con Reglas de Operación para el Programa, donde se identifican procesos clave de selección de beneficiarios, recolección de información de los beneficiarios, registro, trámites, entrega de apoyos, entre otros. 7. La SEDEBI cuenta con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, verificados en documentos normativos.	1. La SEDEBI no cuenta con un Programa Estratégico Institucional, ni el Programa sectorial, que defina la filosofía institucional, horizontes de planeación, alcances y contribuciones. 2. La SEDEBI no cuenta con un Manual de Procesos, que identifique los procedimientos para la operación de las áreas funcionales y que integre el procedimiento específico del Programa. 3. Los registros presupuestales no presentan los momentos contables de Comprometido y Ejercido.
Factores externos		
Oportunidades	Recomendaciones FO:	Recomendaciones DO:
1. La CPLADEM cuenta con la Guía Técnica para la Elaboración de Programas Institucionales 2021 – 2027. 2. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán establece las atribuciones de la SEDEBI en su artículo 34. 3. La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, establece los fundamentos normativos que regulan el ejercicio del gasto. 4. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado cuenta con el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP).	No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	1. Elaborar y oficializar los instrumentos de planeación, tales como el Programa Estratégico Institucional y/o el Programa Sectorial de Bienestar. 2. Oficializar el Manual de Procesos de la SEDEBI.

Matriz FODA: Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados.

Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
1. No se muestra información presupuestal del ejercicio fiscal 2024, en el apartado de transparencia de la SEDEBI, que direcciona a la Plataforma Nacional de Transparencia.	1. Fortalecer los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.	3. Habilitar un micrositio específico del Programa en el portal de la SEDEBI que concentre y facilite la consulta pública de la información presupuestal, programática y de desempeño.

Matriz FODA: Operación del Programa Presupuestario.		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. La SEDEBI cuenta con criterios programáticos presupuestales que permiten calcular los insumos y recursos necesarios para cumplir con los componentes, a través de la Guía Técnica, la Cédula de Identificación Básica y el Expediente Técnico. 2. Los insumos movilizados por el Programa son adecuados para el cumplimiento de los componentes establecidos en la MIR, dado que permiten mantener la operación y entrega de los apoyos. 3. La SEDEBI cuenta con mecanismos de control financiero que permiten garantizar la trazabilidad y verificación de los recursos asignados en cada ejercicio fiscal, a través del Procedimiento Operativo del Programa, entre otros.	No fueron identificadas debilidades.
Factores externos		
Oportunidades	Recomendaciones FO:	Recomendaciones DO:
No fueron identificadas oportunidades.	No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	No fueron identificadas recomendaciones.
Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
1. Se identifican limitaciones en factores logísticos y administrativos que inciden en la eficiencia operativa del Programa.	4. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y seguimiento operativo en el ámbito de competencia de la SEDEBI para la entrega de los Componentes del Pp.	No fueron identificadas recomendaciones.

Matriz FODA: Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos.		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. El Programa cuenta con cuatro indicadores de eficacia para medir su operación. 2. La SEDEBI cuenta con registros presupuestales que muestran el ejercicio del presupuesto por momentos contables sólo para el autorizado, modificado, devengado, ejercido y pagado.	1. En los registros presupuestales no se observa en momento contable del Comprometido, y el Ejercido no es consistente con los demás momentos contables. 2. De los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, sólo se validaron dos a nivel de Actividades de seis analizados.
Factores externos		
Oportunidades	Recomendaciones FO:	Recomendaciones DO:
1. Existe evidencia documental que acredita el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.	No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	5. Fortalecer, en coordinación entre la SEDEBI y la Secretaría de Finanzas y Administración, la sistematización de reportes del ejercicio del Presupuesto del Programa que incluyan todos los momentos contables. 6. Validar el diseño de los indicadores de acuerdo con los criterios CREMAA.
Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
No fueron identificadas amenazas.	No fueron identificadas recomendaciones.	No fueron identificadas recomendaciones.

Matriz FODA: Orientación de los Recursos.		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos	1. El Programa cuenta con una planeación operativa definida por modalidad y un sistema de seguimiento (SAPP) que permite monitorear el cumplimiento de metas de manera sistemática, alcanzando niveles de ejecución superiores al 80% respecto de lo programado.	No fueron identificadas debilidades.
Oportunidades	Recomendaciones FO:	Recomendaciones DO:
1. El Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP) , ambos administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, están integrados.	No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	No fueron identificadas recomendaciones.
Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
No se identifican amenazas.	No fueron identificadas recomendaciones.	No fueron identificadas recomendaciones.

Matriz FODA: Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.		
Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. El Programa cuenta con mecanismos de evaluación y mejora continua, evidenciados por la realización de una Evaluación Específica del Desempeño, la identificación de 13 ASM y la implementación de un Plan de Mejora institucional que demuestra compromiso con el fortalecimiento operativo y presupuestario del Programa.	No fueron identificadas debilidades.
Factores externos		
Oportunidades	Recomendaciones FO:	Recomendaciones DO:
1. No fueron identificadas oportunidades.	No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	No fueron identificadas recomendaciones.
Amenazas	Recomendaciones FA:	Recomendaciones DA:
1. No se identifican amenazas.	No fueron identificadas recomendaciones.	No fueron identificadas recomendaciones.

Anexo 3. Recomendaciones



MICHOACÁN ES

MEJOR

En donde:

- Aspectos institucionales (AI): Aquéllos cuya atención requiere de la intervención de una o varias áreas de la Dependencia y/o Entidad para su solución.
- Aspectos interinstitucionales (AID): Aquéllos que para su atención se deberá contar con la participación de más de una Dependencia o Entidad, e
- Aspectos intergubernamentales (AIG): Cuya solución implica la participación de dos o tres niveles de gobierno.

Conforme a los niveles de prioridad de atención de acuerdo con su impacto en el logro de los resultados del Programa o proyecto presupuestario, conforme a los siguientes:

Alta: requieren atención inmediata debido a que inciden de manera relevante en los resultados del Programa o proyecto presupuestario;

Media: aunque no representan un riesgo crítico inmediato, deben abordarse para prevenir problemas futuros del Programa o proyecto presupuestario; y

Baja: tienen una incidencia menor y su atención no es urgente dado que no afectan de manera relevante el funcionamiento del Programa o proyecto presupuestario.

De acuerdo con el tema que se busca mejorar en el Programa o proyecto presupuestario, con base en las siguientes opciones:

- I. **Capacitación:** Atiende necesidades específicas de formación y aprendizaje del personal responsable del Programa o proyecto presupuestario, así como promueve la enseñanza a través de la generación de material didáctico e impartición de cursos y talleres;
- II. **Difusión:** Fomenta ejercicios de divulgación de la información en lenguaje ciudadano y/o en datos abiertos;
- III. **Metodología:** Impulsa la creación o actualización de documentos metodológicos;
- IV. **Normativa:** Considera la actualización, revisión, alineación y/o emisión de la normativa específica, como lineamientos, acuerdos, reglas de operación, manuales de organización/procedimientos;
- V. **Operación:** Promueve ajustes en los procesos que realizan las áreas a través de la implementación y/o actualización de herramientas que mejoren su funcionamiento, como son encuestas de satisfacción, sistemas informáticos o el establecimiento de estrategias de coordinación, entre otros;
- VI. **Planeación:** Impulsa el uso de herramientas para identificar las prioridades, definir los objetivos, las estrategias y las acciones a emprender para facilitar la toma de decisiones estratégicas, como: programas/planes estratégicos, planes/programas anuales de trabajo, y
- VII. **Programación:** Refiere a la pertinencia de realizar modificaciones programáticas como fusiones o escisiones.

Tema	No.	Recomendación	No. de pregunta que lo sustenta	Clasificación			Priorización			Resultados Esperados
				AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo	
Planeación.	1	Elaborar y oficializar los instrumentos de planeación, tales como el Programa Estratégico Institucional y/o el Programa Sectorial de Bienestar.	1	X			X			Programa Estratégico Institucional y/o Programa Sectorial de Bienestar.
Normativa.	2	Oficializar el Manual de Procesos de la SEDEBI.	2 y 3	X			X			Manual de Procesos de la SEDEBI.
Metodología.	3	Fortalecer, en coordinación entre la SEDEBI y la Secretaría de Finanzas y Administración, la sistematización de reportes del ejercicio del Presupuesto del Programa que incluyan todos los momentos contables.	12		X		X			Estado del Ejercicio del Presupuesto con todos los momentos contables.
Difusión.	4	Habilitar un micrositio específico del Programa en el portal de la SEDEBI que concentre y facilite la consulta pública de la información presupuestal, programática y de desempeño.	12	X				X		Transparencia y Rendición de Cuentas.

Tema	No.	Recomendación	No. de pregunta que lo sustenta	Clasificación			Priorización			Resultados Esperados
				AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo	
Operación.	5	Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y seguimiento operativo en el ámbito de competencia de la SEDEBI para la entrega de los Componentes del Pp.	15 y 16		X			X		Mitigar los efectos de factores externos que inciden en la eficiencia operativa del Programa.
Metodología.	6	Validar el diseño de los indicadores de acuerdo con los criterios CREMAA.	20	X			X			Diseño y desempeño del Programa.

Anexo 4. Hallazgos



MICHOACÁN ES

MEJOR

Ruta de Referencia	Hallazgo
I. Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados.	• La SEDEBI cuenta con una estructura organizacional definida y procedimientos específicos para la operación del Programa, lo que fortalece su capacidad operativa. • Existe congruencia entre la normatividad estatal, el Manual de Organización y las Reglas de Operación, así como coordinación con instituciones del sector salud. • Se utilizan sistemas financieros integrados (SIAPP y SAP) que mejoran el control y la trazabilidad presupuestal. • La SEDEBI no cuenta con un Manual de Procesos ni un Programa Estratégico Institucional. • No se registra la información presupuestaria para los momentos contables Comprometido y Devengado, además de que la información presupuestal no se publica en la Página Oficial de Internet de la SEDEBI.
II. Operación del Programa.	• La SEDEBI cuenta con criterios programáticos y presupuestales definidos que permiten calcular los insumos necesarios para la ejecución del Programa, asegurando coherencia entre la planeación y la asignación de recursos. • Los insumos movilizados son adecuados para el cumplimiento de los componentes establecidos en la MIR. • Existen mecanismos de control financiero que garantizan la trazabilidad y verificación del gasto, fortaleciendo la gestión presupuestaria. • Se identifican limitaciones logísticas y administrativas que pueden afectar la eficiencia operativa del Programa, principalmente en la dispersión de apoyos y el traslado de información en territorio.
III. Análisis y medición de atributos de los procesos.	• El Programa cuenta con indicadores de eficacia definidos en la MIR, lo que permite medir el cumplimiento de sus procesos y resultados. • Se dispone de evidencia documental que acredita el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en las Reglas de Operación, fortaleciendo la trazabilidad institucional. • Los registros presupuestales no reflejan todos los momentos contables, particularmente el de comprometido y ejercido, lo que limita la consistencia de la información financiera. • Solo dos de los indicadores de la MIR se validan a nivel de Actividades, lo que restringe el análisis integral del desempeño del Programa.
IV. Orientación de los recursos.	• El Programa cuenta con una planeación operativa estructurada por modalidad y con un sistema de seguimiento (SAPP) que permite monitorear el avance de metas y resultados de manera continua. • Los niveles de cumplimiento superan el 80 % de las metas programadas, lo que refleja eficiencia en la orientación de los recursos hacia los objetivos previstos. • Los sistemas SIAPP y SAP, administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentran integrados, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la trazabilidad financiera del Programa.

Ruta de Referencia	Hallazgo
V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.	- El Programa fue sujeto de una Evaluación Específica del Desempeño para el ejercicio fiscal 2023. - Se identificaron 13 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y la implementación de un Plan de Mejora institucional, lo que demuestra compromiso con la eficiencia operativa y presupuestaria del Programa.
Principales fortalezas y oportunidades (la más relevante por tema).	Tema I. La SEDEBI cuenta con un marco normativo y procedimental, integrado por su Manual de Organización, Reglas de Operación y Procedimientos específicos para la ejecución del Programa.
	Tema II. La SEDEBI cuenta con criterios programáticos presupuestales claros y mecanismos de control financiero
	Tema III. El Programa cuenta con seis indicadores de eficacia definidos en la MIR del Pp.
	Tema IV. El Programa dispone de una planeación operativa por modalidad, el resultado del avance de metas fueron superiores al 80% respecto a lo programado.
	Tema V. El Programa fue sujeto de una Evaluación Específica del Desempeño y elaboró un Plan de Mejora de la Gestión.
Principales debilidades y amenazas (la más relevante por tema).	Tema I. La SEDEBI no cuenta con un Manual de Procesos ni un Programa Estratégico Institucional.
	Tema II. Aunque los recursos financieros se ejercen en su totalidad, persisten limitaciones logísticas y administrativas que pueden afectar la eficiencia operativa del Programa
	Tema III. Los registros presupuestales no presentan el momento contable de Comprometido y Ejercido.
	Tema IV. No se identificaron debilidades.
	Tema V. No se identificaron debilidades.
Principales recomendaciones (la más relevante por tema).	Tema I. Elaborar y oficializar los instrumentos de planeación, tales como el Programa Estratégico Institucional y/o el Programa Sectorial de Bienestar.
	Tema II. Generar reportes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos con todos los momentos contables.
	Tema III. Validar el diseño de los indicadores de acuerdo con los criterios CREMAA.
	Tema IV. No se emiten recomendaciones.
	Tema V. No se emiten recomendaciones.

Anexo 5. Fuentes de Información



MICHOACÁN ES

MEJOR

Fuentes de Información primaria	
1	SEDEBI-SSM. Convenio de Colaboración modalidad A “Familias Cuidadoras para el Ejercicio Fiscal 2024”.
2	SEDEBI-IMSS. Convenio de Colaboración modalidad A “Familias Cuidadoras para el Ejercicio Fiscal 2024”.
3	SEDEBI. Respuesta a la solicitud de información.
4	SEDEBI. Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024.
5	SEDEBI. Reglamento Interior 2022.
6	SEDEBI. Procedimientos del Programa para el Bienestar de las Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor.
7	SEDEBI. Organigrama Institucional 2021.
8	SEDEBI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024.
9	SEDEBI. Manual de Usuario del Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario.
10	SEDEBI. Manual de Usuario del Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario.
11	SEDEBI. Informe de Evaluación del Programa de Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar para el ejercicio fiscal 2023.
12	SEDEBI. Información Presupuestaria de la Modalidad A. “Familias Cuidadoras de Niñas y Niños” (Solicitud de información).
13	SEDEBI. Información Presupuestaria de la Modalidad “Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor” (Solicitud de información).
14	SEDEBI. Expediente Técnico 2024 Modalidad “Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor”.
15	SEDEBI. Expediente Técnico 2024 Modalidad “Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer”.
16	SEDEBI. Documentos de programación de metas y seguimiento de indicadores del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024.
17	SEDEBI. Documento “Procesos vinculados con el Programa sujeto de evaluación”.
18	SEDEBI. Anexos de las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor 2024. Evidencia
19	SEDEBI, Reporte de Seguimiento de Metas del Programa SAPP 2024.
20	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Manuales de usuario para el Sistema de Aplicaciones y Productos.
21	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
22	H. Congreso del Estado de Michoacán. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, artículo 34.
23	H. Congreso del Estado de Michoacán. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
24	H. Congreso del Estado de Michoacán. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad del Estado.
25	CEPLADEM. Guía para la Elaboración de Programas Institucionales 2021-2027.

Fuentes de Información secundaria		Hipervínculo
1	Portal de Internet Oficial de la SEDEBI. Misión.	https://bienestar.michoacan.gob.mx/filosofia/
2	Portal de Internet Oficial de la SEDEBI. Visión.	https://bienestar.michoacan.gob.mx/filosofia/
3	Portal de Internet Oficial de la SEDEBI. Objetivo de la modalidad A "Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer".	https://bienestar.michoacan.gob.mx/programa-familias-cuidadoras-de-ninas-y-ninos-con-cancer/
4	Portal de Internet Oficial de la SEDEBI. Objetivo de la modalidad B "Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor"	https://bienestar.michoacan.gob.mx/programa-mujeres-con-cancer-de-mama-y-o-cervicouterino-invasor/
5	SEDEBI. Manual de Organización 2022.	https://bienestar.michoacan.gob.mx/manual-de-organizacion/
6	Sesión Técnica de Trabajo llevada a cabo el miércoles 5 de noviembre.	

Anexo 6. Formato de Difusión



MICHOACÁN ES

MEJOR

1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación de Procesos del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino invasor, Ejercicio Fiscal 2024.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: (01/08/2015)

1.3 Fecha de término de la evaluación: (30/12/2025)

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: América Paola de Jesús Zuluaga

Unidad administrativa: Subdirección de Análisis y
Planeación de Programas

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Realizar un análisis sistemático de las secuencias o conjuntos de actividades que conforman al Proyecto presupuestario y verificar si los procesos se ejecutan de manera económica, eficaz y eficiente hacia el logro de metas y el cumplimiento de objetivos.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar las secuencias de actividades (flujo de trabajo existente) que la Dependencia coordinadora o ejecutora, realiza para gestionar y generar los bienes y servicios atados al Programa.
- Discriminar si los procesos incorporan la secuencia y conjunto de actividades esenciales (suficientes y necesarias) para cumplir con el propósito o razón de ser del Programa.
- Comparar si las secuencias de actividades -los procesos- y los agrupamientos de tareas y responsabilidades -las funciones- establecidas de manera oficial, son congruentes y se orientan hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.
- Verificar el grado de cumplimiento de metas de responsabilidad estatal del Fondo que se evalúa.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Programa que se evalúa.
- Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para los temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para los temas de fortalecimiento financiero; sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.

En ese sentido, la metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público.

Comprende un “Análisis de Gabinete”; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por parte de las unidades administradoras y ejecutoras del recurso, enviados como “fuentes de información” por parte de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño, a través del Departamento de Evaluación a Fondos y Programas Institucionales y Mejora Continua, y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique: Evidencia Documental y Sesiones Técnicas de Trabajo.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

- Técnica de investigación cualitativa. - Esta técnica nos permite llegar a soluciones fidedignas para los problemas planteados a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos; y
- Técnica de investigación documental. - Esta técnica recopila antecedentes a través de documentos gráficos oficiales o de trabajo, cualquiera que éstos sean.
- Enfoque con participación. – Esta metodología se refiere a la incorporación activa de los distintos actores involucrados (instituciones ejecutoras, beneficiarios, sociedad civil, instancias evaluadoras y órganos de control, entre otras) en las diferentes etapas del proceso evaluativo según el enfoque.

2. Principales hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- La SEDEBI cuenta con una estructura organizacional definida y procedimientos específicos para la operación del Programa, lo que fortalece su capacidad operativa.
- Existe congruencia entre la normatividad estatal, el Manual de Organización y las Reglas de Operación, así como coordinación con instituciones del sector salud.
- Se utilizan sistemas financieros integrados (SIAPP y SAP) que mejoran el control y la trazabilidad presupuestal.
- La SEDEBI no cuenta con un Manual de Procesos ni un Programa Estratégico Institucional.
- No se registra la información presupuestaria para los momentos contables Comprometido y Devengado, además de que la información presupuestal no se publica en la Página Oficial de Internet de la SEDEBI.
- La SEDEBI cuenta con criterios programáticos y presupuestales definidos que permiten calcular los insumos necesarios para la ejecución del Programa, asegurando coherencia entre la planeación y la asignación de recursos.
- Los insumos movilizados son adecuados para el cumplimiento de los componentes establecidos en la MIR.
- Existen mecanismos de control financiero que garantizan la trazabilidad y verificación del gasto, fortaleciendo la gestión presupuestaria.

- Se identifican limitaciones logísticas y administrativas que pueden afectar la eficiencia operativa del Programa, principalmente en la dispersión de apoyos y el traslado de información en territorio.
- El Programa cuenta con indicadores de eficacia definidos en la MIR, lo que permite medir el cumplimiento de sus procesos y resultados.
- Se dispone de evidencia documental que acredita el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en las Reglas de Operación, fortaleciendo la trazabilidad institucional.
- Los registros presupuestales no reflejan todos los momentos contables, particularmente el de comprometido y ejercido, lo que limita la consistencia de la información financiera.
- Solo dos de los indicadores de la MIR se validan a nivel de Actividades, lo que restringe el análisis integral del desempeño del Programa.
- El Programa cuenta con una planeación operativa estructurada por modalidad y con un sistema de seguimiento (SAPP) que permite monitorear el avance de metas y resultados de manera continua.
- Los niveles de cumplimiento superan el 80 % de las metas programadas, lo que refleja eficiencia en la orientación de los recursos hacia los objetivos previstos.
- Los sistemas SIAPP y SAP, administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentran integrados, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la trazabilidad financiera del Programa.
- El Programa fue sujeto de una Evaluación Específica del Desempeño para el ejercicio fiscal 2023.
- Se identificaron 13 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y la implementación de un Plan de Mejora institucional, lo que demuestra compromiso con la eficiencia operativa y presupuestaria del Programa.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- La SEDEBI cuenta con una Manual de Organización, donde se definen las áreas funcionales y sus atribuciones.
- La SEDEBI cuenta con un procedimiento específico para la operación del Programa, los cuales son: P-SEDEBI-DGP-02, P-SEDEBI-DGP-03 y P-SEDEBI-DGP-04.
- La SEDEBI se coordina con instituciones para la implementación del Programa, tales como el IMSS y SSM, a través de convenios de colaboración interinstitucional para obtener información actualizada de los posibles beneficiarios.
- El Reglamento Interior de la SEDEBI establece la estructura organizacional y las funciones de cada área funcional, misma que es la base para el Manual de Organización.
- Existe congruencia entre la normatividad aplicable, el Manual de Organización, las Reglas de Operación y las Actividades (procesos de gestión) para la producción y entrega de los bienes y/o servicios.
- La SEDEBI cuenta con Reglas de Operación para el Programa, donde se identifican procesos clave de selección de beneficiarios, recolección de información de los beneficiarios, registro, trámites, entrega de apoyos, entre otros.

- La SEDEBI cuenta con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, verificados en documentos normativos.
- La SEDEBI cuenta con criterios programáticos presupuestales que permiten calcular los insumos y recursos necesarios para cumplir con los componentes, a través de la Guía Técnica, la Cédula de Identificación Básica y el Expediente Técnico.
- Los insumos movilizados por el Programa son adecuados para el cumplimiento de los componentes establecidos en la MIR, dado que permiten mantener la operación y entrega de los apoyos.
- La SEDEBI cuenta con mecanismos de control financiero que permiten garantizar la trazabilidad y verificación de los recursos asignados en cada ejercicio fiscal, a través del Procedimiento Operativo del Programa, entre otros.
- El Programa cuenta con cuatro indicadores de eficacia para medir su operación.
- La SEDEBI cuenta con registros presupuestales que muestran el ejercicio del presupuesto por momentos contables sólo para el autorizado, modificado, devengado, ejercido y pagado.
- El Programa cuenta con una planeación operativa definida por modalidad y un sistema de seguimiento (SAPP) que permite monitorear el cumplimiento de metas de manera sistemática, alcanzando niveles de ejecución superiores al 80% respecto de lo programado.
- El Programa cuenta con mecanismos de evaluación y mejora continua, evidenciados por la realización de una Evaluación Específica del Desempeño, la identificación de 13 ASM y la implementación de un Plan de Mejora institucional que demuestra compromiso con el fortalecimiento operativo y presupuestario del Programa.

2.2.2 Oportunidades:

- La CPLADEM cuenta con la Guía Técnica para la Elaboración de Programas Institucionales 2021 – 2027.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán establece las atribuciones de la SEDEBI en su artículo 34.
- La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, establecen los fundamentos normativos que regulan el ejercicio del gasto.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado cuenta con el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP).
- Existe evidencia documental que acredita el cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor.
- El Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP), ambos administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, está integrados.

2.2.3 Debilidades:

- La SEDEBI no cuenta con un Programa Estratégico Institucional, ni el Programa sectorial, que defina la filosofía institucional, horizontes de planeación, alcances y contribuciones.
- La SEDEBI no cuenta con un Manual de Procesos, que identifique los procedimientos para la operación de las áreas funcionales y que integre el procedimiento específico del Programa.
- Los registros presupuestales no presentan los momentos contables de Comprometido y Ejercido.
- En los registros presupuestales no se observa en momento contable del Comprometido, y el Ejercido no es consistente con los demás momentos contables.
- De los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, sólo se validaron dos a nivel de Actividades de seis analizados.

1.1.4 Amenazas:

- No se muestra información presupuestal del ejercicio fiscal 2024, en el apartado de transparencia de la SEDEBI, que direcciona a la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Se identifican limitaciones en factores logísticos y administrativos que inciden en la eficiencia operativa del Programa.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados.

La Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán (SEDEBI) cuenta con una estructura normativa y operativa definida, sustentada principalmente en el Reglamento Interior y el Manual de Organización Institucional; sin embargo, no se cuenta con un Manual de Procesos, lo que representa un área de oportunidad para consolidar la documentación de los procesos de gestión y fortalecer la trazabilidad administrativa del Programa. Asimismo, los procesos operativos del Programa muestran congruencia con las Reglas de Operación. De igual manera, se identifica coordinación interinstitucional entre el IMSS, los Servicios de Salud de Michoacán y el CEAO, lo que contribuye a validar la información médica, actualizar los padrones y asegurar la correcta focalización de los apoyos.

Respecto al tema financiero y de control, la SEDEBI cuenta con herramientas tecnológicas que fortalecen la gestión presupuestal, administrativa y de gestión, destacando el uso del Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP), el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP) y un sistema institucional interno, los cuales permiten integrar la planeación programática con la ejecución presupuestal, asegurando la trazabilidad de los recursos y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, por tanto, se concluye, que el Programa opera con base en mecanismos normativos definidos; no obstante, se identifica la necesidad de fortalecer la documentación procedimental y ampliar la difusión proactiva de la información financiera.

Operación del Programa Presupuestario

El análisis de la operación del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor evidencia que la Secretaría del Bienestar (SEDEBI) cuenta con criterios programático-presupuestales definidos, sustentados en instrumentos técnicos como la Cédula de Información Básica, el Expediente Técnico, las Guías Técnicas y los Presupuestos Desglosados por Conceptos, los cuales permiten calcular con precisión los recursos financieros requeridos para el cumplimiento de los Componentes establecidos en la MIR.

El Programa cuenta a las Reglas de Operación, así como con los mecanismos de control financiero y presupuestal que incluyen la revisión, validación, autorización y dispersión de recursos mediante los sistemas institucionales, los cuales permiten la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos, otorgando confiabilidad a la información financiera generada.

En cuanto a los insumos, el Programa dispone de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de las metas, mientras que los recursos humanos y materiales resultan parcialmente suficientes debido a las limitaciones derivadas de la cobertura estatal y la dispersión geográfica de la población beneficiaria, asimismo, la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Finanzas y Administración fortalece la revisión presupuestal y la autorización de los documentos de ejecución. Finalmente, se concluye que el Programa opera bajo un esquema técnico y normativo sólido, que permite la correcta planeación, asignación y aplicación de los recursos públicos, asegurando la coherencia entre la gestión programática y financiera; no obstante, se recomienda fortalecer los recursos humanos y agilizar los procesos de autorización presupuestal para garantizar la oportunidad en la entrega de los apoyos.

Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

El Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor cuenta con indicadores de eficacia que permiten evaluar la operación y el cumplimiento de sus metas, principalmente en relación con la entrega oportuna de apoyos económicos y el registro actualizado de las personas beneficiarias, los resultados muestran un comportamiento favorable, con niveles de cumplimiento superiores al 90% en la mayoría de los meses del ejercicio fiscal 2024, a excepción del periodo de abril a junio, en el cual las actividades se suspendieron temporalmente por la veda electoral; sin embargo, al retomar las operaciones, los indicadores reflejaron una recuperación sostenida, evidenciando capacidad de gestión y continuidad operativa.

Respecto al Presupuesto, durante el periodo 2022-2024, el Programa alcanzó un 100% de Presupuesto Devengado tanto en la Modalidad A como en la Modalidad B, lo que demuestra una correcta planeación del gasto y un uso eficiente de los recursos asignados; no obstante, se identifican áreas de mejora en la oportunidad del registro de los momentos contables y en la conciliación entre lo ejercido y lo pagado, a fin de fortalecer la trazabilidad financiera.

Respecto al análisis de los indicadores bajo los criterios CREMAA emitidos por el CONAC, se identificó que únicamente dos de los seis indicadores del Programa cumplen con dichos criterios, particularmente los relacionados con la entrega de apoyos económicos, los cuales son claros, relevantes y adecuado, mientras que los indicadores vinculados a los niveles de Fin y Propósito no cumplen con los criterios de relevancia y adecuado, lo que limita su utilidad para medir resultados sustantivos y de impacto.

Orientación de los Recursos

Durante el ejercicio fiscal 2024, los resultados muestran que en la Modalidad A se alcanzó un cumplimiento del 86.7 % respecto a la meta programada de apoyos económicos y de marcha, mientras que en la Modalidad B se logró un 81.0 %, lo que refleja un nivel de avance favorable considerando las contingencias operativas y la suspensión temporal de actividades durante la veda electoral, estos resultados evidencian que, si bien las metas programadas no se cumplieron en su totalidad, el Programa mantiene un grado de efectividad adecuado en la entrega de los apoyos, garantizando la continuidad de la atención a la población objetivo.

Asimismo, se identificó que la SEDEBI cuenta con una infraestructura tecnológica consolidada para la gestión financiera y programática, mediante el uso del Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestario (SIAPP) y el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP), los cuales funcionan de manera complementaria para asegurar la trazabilidad, congruencia y control del gasto público. El SIAPP concentra la planeación y seguimiento de metas e indicadores, mientras que el SAP administra la ejecución presupuestal, permitiendo una vinculación efectiva entre la gestión operativa y la presupuestal.

En conclusión, el Programa evidencia una adecuada orientación y control de los recursos, sustentada en la congruencia entre la planeación, programación y ejecución presupuestal; no obstante, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento físico-financiero y la retroalimentación interinstitucional, con el propósito de garantizar la eficiencia plena en el cumplimiento de metas y la optimización del gasto público.

Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Durante el ejercicio fiscal 2024, la SEDEBI dio seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación Específica del Desempeño 2023 del Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y de Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino Invasor, las recomendaciones se enfocaron en fortalecer la planeación, la gestión operativa y la eficiencia presupuestaria del Programa; asimismo, se elaboró el Documento de Posición Institucional y el Plan de Mejora de la Gestión, donde se definieron responsables, acciones y plazos para atender los ASM.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia considerando los ASM:

1. Elaborar y oficializar los instrumentos de planeación, tales como el Programa Estratégico Institucional y/o el Programa Sectorial de Bienestar.
2. Oficializar el Manual de Procesos de la SEDEBI.
3. Generar reportes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos con todos los momentos contables.
4. Crear un micrositio en el portal oficial de la SEDEBI, que incluya información presupuestal y programática, así como del desempeño del Programa.
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
6. Realizar acciones para la optimización logística y administrativa que efficienten la operación del Programa.
7. Validar el diseño de los indicadores de acuerdo con los criterios CREMAA.

4. Datos de la instancia evaluadora

- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Arturo Alejandro Preciado Marin
- 4.2 Cargo: Subdirector de Gasto Público, PbR y SED.
- 4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC.
- 4.4 Principales colaboradores: Nayeli Guadalupe Morales Ortiz

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: apreciadam@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 3336695550 Ext. 604.

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) Programas evaluado(s): Programa para el Bienestar de Familias Cuidadoras de Niñas y Niños con Cáncer y Mujeres con Cáncer de Mama y/o Cervicouterino

5.2 Siglas:

5.3 Ente público coordinador del Programa: Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán de Ocampo

5.4 Poder público al que pertenece el Programa:

Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa (s):

Federal ☐ Estatal ☒ Local ☐

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programas (s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de los Programas: Dirección de Grupos Prioritarios a través de la Subdirección de Sectores Vulnerados y en coordinación de sus jefaturas de departamento el de Atención a Grupos Vulnerados y Departamento de Seguimiento y Verificación.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de los Programas. (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

América Paola de Jesús Zuluaga

Cinthyá Guadalupe Negrete Tapia, Tel. 4433109300 ext. 1025, correo electrónico: cgnegrete@sedebi.michoacan.gob.mx

Lic. César Francisco Dos Santos Medina, Tel. (443) 310-93-00, ext. 1029, correo: cdosantos.sedebi@michoacan.gob.mx

C. Marco Antonio García Flores, Tel. (443) 310-93-00, ext. 1029, correo: magarcia@sedebi.michoacan.gob.mx

Biol. Erandi Ubaldo Estrada, Tel. (443) 310-93-00, ext. 1029, correo: eubaldo@sedebi.michoacan.gob.mx

Unidad administrativa:

Subdirección de Análisis y Planeación de Programas

Dirección de Grupos Prioritarios

Subdirección de Sectores Vulnerados

Departamento de Atención a Grupos Vulnerados

Departamento de Seguimiento y Verificación

6. Datos de contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación: Firma de convenio

6.1.1 Adjudicación Directa ☐ 6.1.2 Invitación a tres ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☐

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.

6.3 Costo total de la evaluación: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

6.4 Fuente de Financiamiento: Estatal

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <https://cpladem.michoacan.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/>



**Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN